Vale para marcadeia

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Auto

En la Ciu.d de Ciu.d R.l á treinta dias del mes de Junio de mil Setez.tos y Setenta. el S.or D.n Jph Alphonso Velazde y Munoz Rex.or Decano Alguacil mayor perpetuo, y ofício de Corregd.or de ella Dixo: q.e se acaba de dar asa S.S.ria noticia ha fallecido Juan Joseph fonta Vez.o de esta Ciu.d y dexado algunos hijos, menores, y para q.e se proceda á la Liquidazion y Partizion de sus Vienes sin q.e se experimente el menor agravio, debia de mandar y mando q.e Con Citazion del Padre qral. de menores, por el theniente de Alguacil mayor asistido del pres.te S.no y un Ministro de este Juzgado, se pase, álas Casas Mortuorias, y se recoxan las Llaves de todas sus ofícinas haziendo el Imbentario de todos los Vienes q.e se encontrazen para lo q.e le da su S.S.ria ádho then.te Alguacil mayor la Comision en Vastante forma, y executado se proceda á formalizar la Partizion entre los interesados ádhos Vienes. y Por este que su Señoria firmo. asi lo de

f. terminò y mando se que doy fee ==

Ante mi

Manuel Davila y Illescas

Citazn

En Cue. Al. dho dia mes y año yo el Ss.no notifiq̃ è hize Saver el auto antecedente ál liz.do Dn Joseph Victor Rodriguez, y Abogado de los xx.s Consejos, y Padre gral. de menores de ella, y Cite en forma para lo q.l en el se manda en su Persona doy fee =

Davila

Wn

En el mismo dia mes y año yo el Ss.no hize Saver el auto q.l antecede, à Dn Man.l Garcia Balbeede, theniente Alguacil mayor de este Juzgado en su Persona quien Dijo aceptava, y aceptò la Comision q.e se le Confiere, y en su Consequencia esta prompto à Cumplir con lo q.e se le ordena, esto respondiò y firmò de q.e doy fee =

Davila

Dilix.ª

En dho dia mes y año. yo el S.no doy fee q.e por el then.te Alguacil maior estando en las Casas de Juan Jph fern.z acompañado de un ministro ordinario de este Juzgado se reconocieron las llaves de todas las oficinas, y Azcas, q.e en ella se encontraron: y para q.e Conste lo pongo por fee y Dilix.ª que firmè

Dn Mar.l

Imbentario

En la Cuid. de Cuid. R.l à pardas del mes de Julio de mil setez.tos y Setenta Dn Man.l Garcia Pavon then.te Alguacil maior, assistido de Dn Joseph Victor Rodriguez Padre gral. de menores, y de mi el S.no passo á las Casas de Juan Joseph fern.z (y a Dilixencia,) y estando en ellas se procedio à hacer, è hizo Imbentario de todos los Bienes q.e se encontraron, y quedaron por el fallecim.to del referido, en Vir.d de la Comision q.e le esta Conferida, y tiene aceptada, en la forma siguiente

Cozina
R.s 18 Primeram.te seis tabanetes de pino en blanco
R.s .6- Una mesa de pino grande basa
R.s 1.05- Un quadro de n.ra S.ra de la soledad con marco
R.s 45- Un quadro de n.ra S.ra del Prado con marco dorado
m.s 37½ otro grande del S.to Eccemo Con marco negro

Reales marauedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

M. 67½ ótro de S.n Antonio Con marco negro
M. 02 ótro de nra. S.ra del Rosario Sin marco
B 15 Vn quadro de S.ta Barbara prediano Con marco dorado
M. 15 ótro pequeño tambien de marco dorado
M. 08 ótro de S.n Juan, grande Sin marco
Y. 15 ótro de S.n Cáetano Sin marco
Y. 15 ótro de S.ta Marina Sin marco
Y. 08 ótro de nra. S.ra del Rosario tambien Sin marco
M 15 Doce quadritos pequeños Sin marco
Y. 15 ótro del S.or S.n Pedro grande, Sin marco
Y. 10 ótro de Jesus nazareno; pequeño Sin marco
Y. 04 ótro de la S.ra S.ta Ana Con marco negro
M 01 Vna estampa de nra. S.ra Con su marco negro
Y. 30 Vna Zmagen de nra. S.ra de bulto
Y. 30 Vn niño Jesus de bulto Sentado
B. 10 Vn espejo mediano Con marco negro
Y. 03 ótro Zgual Con la Luna quebrada
Y. 20 Vn Bufete grande de pino dado de negro
Y 80 Vn Cofre forrado en badana negra Claveteado de Dorado y en el lo Siguiente
Y 20 Vna Colcha blanca de Goxuelos andada
Y 35 Una Sabana de Coruña nueba
Y. 13½ ótra Sabana de puntaxeda medíada
Y 13½ ótra de lo mismo
Y 30 Vn Jergon nuebo de estopa
Y. 36 ótra Sabana de lienzo Xeco nueba
Y 18 ótra Como la antezedente medíada

Del Ilte mercaderia

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Tres paxes de Almoadas, un pax de bocadillo Con encaxes
Y. 22- mediadas, y otras de bretaña Con su encaxe mediadas ——
otro pax de Almoadas de lienzo ordinario Con encaxes me
——— ——— ———
Y. 3- diadas ——— ——— ———
Y. 22-½ Una Cortina de toca Mediada ——— ———
Y. 22-½ otra de lo mismo ——— ———
Y. 22-½ otra Como las antecedentes ——— ———
Y. 30- Una manteles grandes de Gusanillo mediadas ——— ———
otra tabla de manteles pequeños de tres paras ordinarias nue
——— ——— ———
Y. 12- bas ——— ——— ———
Y. 03- otras de vara y media mediadas ——— ———
Y. 03 otros de lo mismo ——— ———
Y. 07-½ Tres servilletas dos nuevas, y otra mediada ——— ———
Y. 02-½ Un paño de manos de puntaxeda de vara y media mediado—
una toalla de bocadillo Con encaxes de maxana de vara y
——— ———
Y 18- media nueva ———
Y. 14- Unas Enaguas de moxles Con encages mediadas de moxles—
Una Camisa para mugex de moxles el Cuerpo, y las faldas de
——— ———
Y. 15- puntaxeda mediada ——— ———
otro Cofre de Baqueta Encarnada Con clabazon dorada yen
——— ———
Y. 105-- el lo siguiente ——— ———
Y. 105- Un Guardapies de Damasco Azul Celestre, mediado ———
Y. 70- Una Vasquiña de pelo Camello negro mediada ———
Y 25- Un manto de seda mediado ——— ———
Y. 10 otro de Anascote mediado ——— ———

℔ - ∘3 - Una Bandeja grande de Vimbre ——— ———

℔ ∘2 - Un tabaque de paja ——— ———

℔ - ∘2 - Otros dos tabaques de bimbre pequeños ——— ———

℔ - ∘2 - Una Caxita para Cintas, de nogal ——— ———

℔ - ∘2 - otra Caxita de lo mismo ——— ———

℔ - ∘6 un par de Ligas de Seda Encarnada nuebas ——— ———

℔ - ∘6 - otro de Seda azul nuebas ——— ———

℔ - ∘2 - Una faxa de Seda mas de mediada ——— ———

℔ - 1∘ Un peine de plata Con peso de media onza ——— ———

℔ - 2∘ Un agnus de plata Con su Cadena de lo mismo ——— ———

℔ - 1 S Un S.n Anto. de plata Sobredorada pequeño ——— ———

℔ - ∘2 - Un afilex de plata Con piedra azul ——— ———

℔ - ∘2 - otro de lo mismo Con piedra blanca ——— ———

℔ - 1 S Una firma de S.ta Theresa de Plata ——— ———

℔ - ∘6 - otra de lo mismo, Sobredorada ——— ———

Un Rosario Engarzado en plata, Con Cruz engarzada Juna

℔ - 3∘ - medalla de plata de feligrana ——— ———

† otro Rosario engarzado en plata, Con una efigie de Xpto.

D 3∘ - Cruzificado de lo mismo ——— ———

℔ - 1 S - otro de Jerusalen engarzado en Seda negra ——— ———

℔ - 1 S - otro de lo mismo Con una Cruz Engastada en plata, ——— ———

℔ - ∘6 - Un Corazon pequeño de plata ——— ———

℔ - ∘6 - otra medalla mediana de lo mismo ——— ———

℔ - ∘6 Una Nra. S.ra del pilar de plata Sobredorada ——— ———

℔ - ∘6 Unos botones de plata Con piedras blancas ——— ———

℔ - ∘4 - dos medallitas de plata ——— ———

℔ - 1 S - Un Cintillo de oro ——— ———

Un estuche de Lanzetas de Concha fina Con quatro Lanze

D. 1 S - tas, todo Con Cabos de plata ——— ———

Ỹ. o 6 - Yna mesa pequeña de pino con su Cajon
Ỹ. o 2 - otra mas pequeña
Ỹ. o 6 - dos Silletas de Enea bejas
Ỹ. o 1 - otra mesa grande de pino
Ỹ. 30 - Yn Bufete mediano de nogal con dos Cajones
Ỹ. o 6 - media docena de basos de Cristal
Ỹ. o 2 - otro grande de à quartillo
Ỹ. o 3 - media docena de Ticaras ordinarias
Ỹ. o 2 - dos Jarras blancas de talabera
Ỹ. o 2 - dos bucaros de barro fino
Ỹ. o 1 - Yn platillo de media Jena
Ỹ. 15 - Yna Arquita pequeña de pino, y en ella lo Sigte
Yna basquiña para niña mas q.l mediada de Camellon ne
Ỹ. o 6 - gro
Ỹ. 15 - Yn Jugoncito de gruseta morada mediado
Ỹ. o 4 Yn manto de Seda para niña mediado
Ỹ. 12 - Yna Saia de Saetin mas q.l mediada
Ỹ. 6 o - Yn Guardapies de gorgoran Azul y blanco mas q.l mediado
B. .... Yna Cama de pino con Encordeladura de Esparto de medio
+ 10 - tixante
B. 5 o - Yn Colchon de Lienzo Casero Poblado mas q.l mediado
B. o 3 - Yna Almoada de Lienzo ordinario fundada mediada
B. o 8 - Yna Colcha de Colores mediada
otra Cama de pino de tixante entero con Encordeladura
Ỹ. 2 o de Cañamo
Ỹ. 100 Yn Colchon de Lienzo Casero mediado Poblado de Lana
Ỹ. 1 o o - otro Como el antezedente
Yn pano para Cama Encarnado con su fleco azul, y
Ỹ. 4 o - blanco
Ỹ. o 1 dos fundas. de Almoada

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

M. 1o – otra Cama de medio tirante
M. 12 – Un Colzon de terliz pequeño mas q.e mediado Poblado –
V. o8 – otra Camita pequeña
B. o8 Una mesa de pino pequeña
M. o3 – otra de lo mismo mediana
M. o4 – media Dozena de taburetes de pino biejos
B. 2o – Un Cofano grande de pino
M. y B. 16 – dos bancos de Respaldo
V. o2 – Una taxima biexa pequeña
B. 1o – otra nueba, grande
M. 12 – Una Arca de pino biexa Con su Cerradura y llabe.
B 1[illegible] – otra mediana Con su Cerradura y llave
[illegible] – y en ella diferentes piezas de Vestuario
D 26 – Una Capa de paño negra biexa
D. 85 – diez y ocho libras de lana tintta
D. o8 – Una chupa de paño de Color biexa
D. 2o – dos Cloxicas grandes para la tienda
B. 2o – dos bacias para afeitar
B. 22 – Una Arca grande Con su Cerradura, y llave
B. 1o – Unas piedras de afilar
D o6 – Una tenaja Como de Seis Cantaros
V. o1 otra de acarrea

Vtiente maravedis

SELLO QVARTO, VALE
TE MARAVEDIS AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

D. 1o - ótra en el Patio Como se dez Cantaros ——
D 1o ótra Como se dez ad. ——
D 1o - ótra se Igual Cavida ——
Y - o3 - ótra tenaxita para Aceite ——
M. o1 - ótra para lo mismo macoceta ——
D. o2 - Yn Dornillo se medio trasego ——
M. o1 - ótro mas pequeno ——
Y - o2 - dos aorzitas ——
M. o2 - ótra orzita ——
Y - 2C - dos telares se xibete ——
M 15 - dos sillas se Vaqueta negra bieias ——
Y 12 Yn Cofre grande biejo ——
M. o3 - una orza se Puertollano ——
Y.1. o6 m. dos pares se Debanaderas ——
Y 15 - ótra Artesa pequena ——
M 15 - ótra tambien pequena ——
D 1o - una media fanega Con Celemin, medio, y quartillo ——
Y2 1o m. tres pares se baxillas, y uno se Zarzas ——
Y 3 2o 6 - Seis Asadores se Zerro ——
Y o8 - Yn Cazo grande se arofar ——
Y - o3 ótro pequeno se lo mismo ——
D. 1o - Yn perol se lo mismo Como se azumbre ——
Y - o1 - ótro Cazo pequeno ——
Y 1 o3 m dos Espumaderas ——

Y 1m 1 Fxo Xallos

m 1 Yna chocolatera pequeño

B 5 Yn peso de ojaxos

Y 3 otro Como el antecedente mas pequeño

B 1½ quatro pesas de albira, y una de media de Yerro

m 3 Dos xaderas de Axtesa

O m 1 5 Yna Caldera de Cobre mediana

m 1 Yn peso de balanzas pequeño

B 3 Yna mesa pequeña buesa Con su Cajon

B 8 Dos badiles, y un par de tenazas

Y 21 Yn Almirez Con su mano

D 11 Ynas trebedes grandes de Yerro

Y 11 otras Yguales

D 11 otras Con su tente mozo

Deudg 6 12 ma dos Candados

B 2a Yn belon pequeño Sin baxilla

m 1 Yna pala, y un Anguexo

Y 2 8m quatro ollas de media @ ½

B 1 Yna Paleta de Yerro pequeña

B 2 una Celosia Con su marco buena

B 15 Yna Sarten grande

Y 8 otra mediana

Y 1 otra mas pequeña

Y 1 otra mas chiquita

Y 2 12m tres baxillas de Cobina; de Yerro

Y 7 dos Silletas pequeñas dadas de berde

Y 8 Yn Junquillo grande

D 21 Yna Docena de Cuchillas de bendimiar

m.o 2- Yn par de Cobanillos
m.o 5 1/2 Yn esportor para Arina
m.o 2- Yn escriño biejo
D 12- dos Cartales el uno nuebo, y el otro medicado
m.o 2- Ynas Cardazas para Cardar lana
m.o 1- doce platas,
m.o 5 dos fuentes grandes
m.o 3 tres mas pequenas
m.o 2- Yna olla de (a)
Y- o 1 1/2 tres tazas de talabera
Y- o 2- Yna Salbilla de lo mismo
m.o 2- Yn tablon
Y-1 o Cm. dos beladores el uno grande
M.o 2- una Cadena de Yerro
m.o 3- Yna Cantemplora de Cobre
m.o 6- Yn panito pequeno Encarnado Con su fleco
D.. o 3- Yna azucla, y un picador
m.o 2- Yn farol mediano
Y- o 4- Yn pano franzes biejo
m.o 1- dos Doxillos pequenos
Y-1 12- dos Cubos
m.o 6- Yna Escalera biesa
Y- o 2- Yn Colador
m.o 2- dos Cantaras
Y- o 1- un debanador de quatro usillos para debanar lana
m.o 6- Tres esteras de Enea. biejas

Las Casas mortuorias Sitas en la Colazn del S.or
S.r Tiago linde Con las de D.r franco Delgado, y parte
de ellas tiene Ana. Mar.a de Aguilar, y a fabricado

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

en el Solar q.e el Difunto le dio en Dote à su hija
theresa fran.z ——————————
D 75- Yn Cerdo de Sobreaño ——————————
M. 10- dos piletas pequeñas de piedra ——————————
M. 37½ tres quartos de @ de lana blanca en puerco ——————————
D-16-25- media @ de Lana en puerco negra ——————————
D. Si xx.p- Trezientos quarenta y siete rr.s medio q.e Declaro
Ana.e Aguilar maxido y Consunta Persona de Theresa
fran.z hija Lex.ma de Juan Joseph fran.z Difunto su Viudo
y Vicente fran.z hermano de aquella estar debiendo
procedidos de las Yguales q.e tenia el Difunto Como Ma
estro de Sangrador y Barbero, diferentes Vecinos de
esta Ciu.d las q.e nominaràn al tpo.e de Apreciar
de Vienes ——————————
Ciento y diez rr.s de Vellon que Assimismo esta debiendo
à dho Vicente D.n fran.co de Cruz, procedidos de un pres
tamo q.e le hizo Durante la Vida de su Padre, de q.e
le tiene hecho Vale ——————————
Assimismo Setenta y seis rr.s q.e Declarò el ins-
nuado Vicente estarle debiendo D.n Miguel Ruiz Bravo
resto de las Yguales del referido, y su Yerno Man.l Sava

Quinta merauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Junta xx.ª q.ª Asimismo Declaro dho Vicente estarle debiendo Pedro Maxin por las Yguales de un año de su Padre y Suia debengada Durante la Vida de Su P.e ——

En Cuio estado se Concluio este Imbentario Con la protesta de acomular, á el qualquiera otros Vares, y habiendo Declarado la Viuda, y herederos de el Difunto no haver otros bajo de Juram.to q.ª hicieron, el Citado Alguacilma yor para obiar qualesquier extravio, menoscabo, y perjuicio á las partes interesadas en este Juicio puso en Poder del Citado Ant.º Aguilar y Arriaga por bia de Depocito todos los dhos Bienes, y otorgando le en forma de obligo á tenerlos en Custodia, y á entregarlos quando q.ª se le mande, y tenga efecto la Diuision de ellos y lo firmo Con dho Alguacil mayor siendo testigos. Joseph de Sierra, Miguel Serrano, y Fernando Camborda Vez.no de esta dha Cu.ª ——

Antem.º

Manuel Gaxe

Manuel Davila y Miñon

Auto. Notifiquese à Manuela Diaz Viuda de Juan Joseph Fernz

Vicente Su hijo Antonio Aguilar Consorte de Th
resa fernz. y al Pe. qual de menores, que en el termino
de Segundo dia, nombren Apreciadores q. executen el
de los Bienes Imbentariados con Apercibm.to de q. pasado
Sin haverlo hecho, para obiar Retardaziones, y los perjuizios
q. de qualquier demora pueden ocasionarse, se nombraran
de oficio; lo mandò el S.or Dn. Joseph Alphonso De
larde y Munoz Rex.or Decano Juez de Corregt.a de esta
Civ.d de Civ.d R.l en ella a quinze dias del mes de Julio
de mil Setez.os y Setenta =

M.

Antem
Manuel Davila
y Munoz

En Civ.d R.l dho dia mes y Ano yo el Ss.no notifique
el auto antecedente, a Anto. Aguilar marido y Con
junta Persona de Theresa fernz. a Vicente Su hermn.o
hijos y herederos de Juan Jph fernz. a Matia Diaz
Su Viuda, y a Dn. Joseph Victor Rodriguez Padre qual
de menores por Maria Antonia fernz. y Diaz, en
Sus Personas quienes enterados de Su Contenido de una
Conformidad Nombraron por Apreciadores, para la Casa
q. Consta Imbentariada a Ramon Garcia, y Dionisio
Cabanas Maestros Alarifes, practicos, è intelligentes
para los Muebles, y Pinturas, a Pedro Marin y

fernando Camborda esto Respondieron y firmaron
el que supo de q.e doy fee ==

Dauila

Nn aceptazn.
y Juramto

En Cúd. A.l dho dia mes y año yo el S.no
notifique é hice saber los nombramtos de Apreciadores
antecedentes à Ramon García, Dionisio Cavañas, Pedro
Marin, y fernando Camborda los primeros Maestros
Alarifes en sus Personas. quien Dijeron lo aceptaban
y aceptaron en toda forma y Juraron segun drô de
hacer bien y fielmente Cada uno su encargo segun
su Leal Saber y entender, y lo firmaron de q.e
doy fee ==

Dauila

Apreció de los viens
muebles Imbentariados

En la Cúd. de Cúd. Real à diez y siete dias del mes de
Julio de mil. setez.tos y setenta, ante su M.d dho S.or Corre
gidor Comparecieron Pedro Marin, y fernando Camborda
Vez.nos de esta dha Cúd. apreciadores nombrados para el Apre
cio de los Vienes Muebles Imbentariados en estos autos

Mediante mereced.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

y Vaso del Juram.to q.e tienen hecho al tpo. de la aceptacion de su encargo, y el q.e de nuebo hazen por Dios nro. S.or y una Señal de Cruz. Segun dho. Defensor han pasado á las Casas de Juan Jph Fran.z Difunto á efecto de Executar el aprecio Decretado; el q.e han executado Segun Su Leal Saber y entender en la forma siguiente

Primeram.te Seis taburetes de pino en blanco
á dos rr.s Cada uno á diez y ocho rr.s ------ 1/2 ∂ 0 18 -

Una mesa de pino grande buelta en seis --- ∂ 0 06 -

Un quadro de nra. S.ra de la Soledad Con Marco Ciento y Cinco rr.s ---------- ∂ 1 05 -

otro de nra. S.ra del Prado Con marco dorado en quarenta y Cinco rr.s ---------- ∂ 0 45 -

otro grande del S.to ecce homo Con marco negro en treinta y Sete rr.s y medio ---------- ∂ 0 37 - ½

otro de S.n Antonio Con Marco negro en Sesenta y Sete rr.s y medio ---------- ∂ 0 67 - ½

otro de nra. S.ra del rosario Sin marco biejo en dos rr.s ---------- ∂ 0 02 -

otro de S.ta Barbara mediano Con marco dorado en quince rr.s ---------- ∂ 0 15 -

∂ 2 96

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Otro pequeño tambien de marco dorado en quince rs.	D. 15-
Otro de S.n Juan Sin marco en ocho rs.	D. 8-
Otro de S.n Cayetano Sin marco en quince	D. 15-
Otro de S.ta Maxna Sin marco en quince	D. 15-
Otro de nuestra S.ra del rosario Sin marco en ocho	D. 8-
Doce quadritos pequeños Sin marco en quince	D. 15-
Otro del S.or S.n Pedro grande Sin marco en quince	D. 15-
Otro de Jesus nazareno pequeño Sin marco en diez	D. 10-
Otro de la S.ra S.ta Ana Con marco negro bieso en quadro	D. 4-
Una estampa de nra. S.ra Con su marco negro en un real	D. 1-
Una Imagen de nra. S.ra de bulto en treinta	D. 30-
Un niño Jesus de bulto Sentado en treinta rs.	D. 30-
Un espejo mediano Con marco negro en diez	D. 10-
Otro Igual Con la luna quebrada en tres	D. 3-
Un Bufete grande de pino dado de negro en diez rs.	D. 20-
	D 135-

Yn Cofre forrado en badana negra clave-
teado de Dorado en sesenta xx^{s} ---------- // D.60--
Yna Colcha blanca de Gouillos andada en Ve
inte xx^{s} ---------- // D.20--
Yna Sabana de Coruña nueba en treinta
y Cinco ---------- // D.35--
Otra Sabana de puntaneda mediada en trece
y medio ---------- // D.13-½
Otra de lo mismo en Igual Cantidad ---------- // D.13-½
Yn Terzon nuebo de estopa en treinta xx^{s} ---------- // D.30--
Otra Sabana de lienzo terzio nueba en treinta
y seis ---------- // D.36--
Otra Como la antecedente mediada en diez y
ocho ---------- // D.18--
Dos pares de Almoadas uno de bocadillo Con en
cage, y las otras de bretaña Con sus encages todas
mediadas en Veinte y dos xx^{s} ---------- // D.22--
Otro par de Almoadas de lienzo ordinario Sin
Encages mediadas en tres xx^{s} ---------- // D.3--
Yna Cortina de toca mediada en Veinte y dos
xx^{s} y medio ---------- // D.22-½
Otra de lo mismo en Veinte y dos y medio ---------- // D.22-½
Otra Como las antecedentes en Igual precio ---------- // D.22-½
Ynos manteles grandes de Gusanillo mediados en
treinta xx^{s} ---------- // D.30--
Otra Tabla de manteles pequeños en doce xx^{s} ---------- // D.12--

D.360--

Ótras de baxa y media ordinarias medidas en tres xx^{s} ----------	0003--
Ótras como las antecedentes en lo mismo-	0003--
Tres Servilletas las dos nuebas, y la ótra media en siete xx^{s} y medio ----------	0007-½
Un paño de manos de puntaxeda de baxa y media mediado en dos y medio ----	0002-½
Una balla de bocadillo con encajes de marañ nueba en diez y ócho xx^{s} ----------	0018---
Unas enaguas de moles con encajes, medidas en Catorze ----------	0014--
Una Camisa para muger, de moles de Olanda y falsas de puntaxeda en quince ----	0015--
Un Cofre forrado en Baqueta encarnada con clabazon dorada en Ciento y Cinco xx^{s} ----	0105--
Un Guardapies de Damasco Celestre mediado en Ciento y Cinco ----------	0105--
Una Basquiña de pelo Camello negro medida en Setenta xx^{s} ----------	0070--
Un Manto de Seda mediado en Ciento y Cinco ----------	0025--
Otro de Anascote mediado en diez ----	0010--
Una bandeja grande de Vimbre en ~~tres~~ ----------	0003--
Un tabaque de pasados ----------	0002-
Ótras dos de bimbre en dos ----------	0002--
	0384-

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Una Caxita de nogal para Cintas en
dos reales ---------- 0.02.-
otra Como la antecedente en dos ---------- 0.02.-
Un par de Ligas de seda encarnada en
seis ---------- 0.06.-
Otras de lo mismo azules en seis ---------- 0.06.-
Una faxa de seda, bieja en dos ---------- 0.02.-
Un peine de plata en diez rs ---------- 0.10.-
Un agnus engarzado en plata Con su Cadena
en Cuenta ---------- 0.20.-
Un S.n Anto de plata sobredorada pequeño
en quince reales ---------- 0.15.-
Un afilex de plata Con piedra azul ---------- 0.02.-
otro Con piedra blanca en dos ---------- 0.02.-
Una firma de S.ta Theresa en quince ---------- 0.15.-
otra Sobredorada pequeña en seis ---------- 0.06.-
Un rosario Engarzado en plata Con medalla
de plata de filigrana, y Cruz Junta rs ---------- 0.30.-
otro rosario de lo mismo Con unafigue de
xpto Crucificado ---------- 0.30.-
otro de Jerusalen engarzado en seda negra
en quince reales ---------- 0.15.-

0.163



Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Otro de lo mismo con una Cruz engastada en plata quince rs^{s} ——— 0.15.--

Yt. Corazon pequeño de plata en seis ——— 0.0.6.--

Otra medalla mediana de lo mismo en seis rs^{s} ——— 0.0.6.--

Yna Ymn. S^{ra} del pilar de plata sobredorada en seis reales ——— 0.0.6.--

Yttos botones de plata con piedras blancas en seis ——— 0.0.6.--

Dos medallitas de plata quatro ——— 0.0.4.--

Yt. Cintillo de oro en quince reales ——— 0.15.--

Yt. estuche de Lanzetas de Concha finas y quatro Lanzetas todo con Cabos de plata en quarenta y Cinco reales ——— 0.45.--

Yna mesa pequeña de pino con su Cajon en seis ——— 0.0.6.--

Otra mas pequeña en dos ——— 0.0.2.--

Dos Sillitas de enea biejas en seis ——— 0.0.6.--

Otra mesa grande de pino en quatro ——— 0.0.4.--

Yt. Bufete mediano de nogal con dos Cajones en treinta rs^{s} ——— 0.30.--

media docena de basos de Cristal en seis ——— 0.0.6.--

0.15.1

Otro grande de Cristal de aguardiente
en quat.ro reales ---------- " 0.0.4.
Media docena de Xicaras ordinarias tres ---- " 0.0.3.
dos Jarritas blancas de talabera en dos ---- " 0.0.2.
dos bucaros de barro fino en dos ---------- " 0.0.2.
Un platillo de media china en uno ---------- " 0.0.1.
Una Arquita pequeña de pino en quince rs ---- " 0.15.
Una Vasquiña para niña bieja de Camellon
negro en Seis rs ---------- " 0.0.6.
Un Jubonsito de griseta Morada mediado en
quince rs ---------- " 0.15.
Un Manto de Seda para niña bieja en quatro " 0.0.4.
Una Saia de Sastin mas q.l mediada en
doce rs ---------- " 0.12.
Un Guardapies de Borgoñan azul, y blanco
mas q.l mediado en Sesenta rs ---------- " 0.6.0.
Una Cama de pino Con Encordeladura de espardo
de medio tirante en Diez rs ---------- " 0.1.0.
Un Colchon de Lienzo Casero mediado en Cinq.ta rs " 0.5.0.
Una Almoada de Lienzo ordinario fundada me
diada en tres rs ---------- " 0.0.3.
Una Colcha de Colores mediada en ocho rs ---------- " 0.0.8.
Otra Cama de pino de tirante Entero Con Encor
deladura de Canamo en Veinte rs ---------- " 0.2.0.
Un Colchon de Lienzo Casero mediado Poblado de
Lana en Cien rs ---------- " 01.0.0.
Otro Como el antecedente en lo mismo ---------- " 01.0.0.

0115

Yn paño para Cama Encarnado Con su fleco azul y blanco en quarenta xx^{s} ---------- // D.4.0---

dos fundas de Almoada en quatro ---------- // D.0.4--

óbra Cama de medio Uzante en diez xx^{s} ---------- // D.1.0---

Yn Colchon de terluz pequeño mas q^{e} mediado en doce // D.12---

óbra Camita pequeña en ócho ---------- // D.0.8---

Yna mesa de pino en ócho ---------- // D.0.8---

óbra pequeña en tres ---------- // D.0.3---

media docena de taburetes de pino quatro xx^{s} // D.0.4---

Un Escaño grande de pino béso en Veinte xx^{s} // D.2.0--

dos bancas de respaldo en diez y seis ---------- // D.1.6--

Yna tarima béja pequeña en dos ---------- // D.0.2--

óbra mesa grande en diez ---------- // D.1.0--

Yna Arca de pino béja Con su Cerradura, y llabe en doce xx^{s} ---------- // D.1.2--

óbra mediana Con su Cerradura y llabe en quince ---------- // D.1.5--

Yna Capa de paño negro béja en Veinte y seis // D.2.6---

diez y ócho Libras de Lana tinta en ochenta y Cinco xx^{s} ---------- // D.8.5---

Yna chupa de paño de Color béja en ócho xx^{s} // D.0.8--

dos Celosias para la tienda en Veinte xx^{s} // D.2.0---

dos baúles béjos en Veinte xx^{s} ---------- // D.2.0--

Yna Arca grande Con su Cerradura, y llabe en Veinte y dos xx^{s} ---------- // D.2.2---

Yna piedras de afilar en diez xx^{s} ---------- // D.1.0---

Yna tenasa Como de seis Cantaros en seis xx^{s} // D.0.6---

óbra de acarrea en quatro ---------- // D.0.4---

3365

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Ótra en el Patio Como de diez Cantaras en diez reales	D.1.0
Ótra Como de diez en diez xs	D.1.0
Ótra de Igual Cavida en diez xs	D.1.0
Ótra tenajita para aceite en tres	D.0.3
Ótra para lo mismo en quatro	D.0.4
Un Dornillo de medio trasiego á dos xs	D.0.2
Ótro mas pequeño en uno	D.0.1
Una ovita de Puertollano dos xs	D.0.2
Ótra Igual	D.0.2
Dos Belares de Cubete en beinte y seis xs	D.2.6
Dos Sillas de Vaqueta negra biejas en quince xs	D.1.5
Un Cofre grande biejo en doce xs	D.1.2
Una ovita de Puertollano en tres	D.0.3
Dos pares de Debanaderas en seis xs	D.0.6
Una Artesa pequeña en quince xs	D.1.5
Ótra tambien pequeña en quince xs	D.1.5
Una media fanega, Con Celemin, medio, y quartillo en diez xs	D.1.0
Tres pares de basillas, y uno de Tenazas en diez	D.1.0
Seis Asadores de Yerro en seis xs	D.0.6
Un Caso grande de azofar en ocho	D.0.8
Ótro pequeño de lo mismo en tres	D.0.3
Un perol Como de azumbre, en diez xs	D.1.0

1183

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Vn Cazo pequeño en un real	0 0 1
Dos Espumaderas en tres rs	0 0 3
Tres Tallos en quatro	0 0 4
Vna Chocolatera pequeña en quatro rs	0 0 4
Vn peso de Garios en Cinco	0 0 5
Otro mas pequeño en tres	0 0 3
quatro pesas de álibra y una de media	
Yerro en quatro rs y medio	0 0 4 ½
Tres Tachuelas de Artesa en tres rs	0 0 3
Vna Caldera de Cobre mediana biexa en quince	0 1 5
Vn pesito de balanzas pequeño en quatro	0 0 4
Vna mesa pequeña biexa Con su Cajon entero	0 0 3
dos badiles, y un par de tenazas en ocho	0 0 8
Vn Almirez Con su mano en Veinte y quatro	0 2 4
Vnas trebedes grandes de Yerro en onze	0 1 1
otras Yguales en onze	0 1 1
otras Con su tente mozo en onze	0 1 1
dos Candados en doce rs	0 1 2
Vn belon pequeño sin baxilla en Veinte rs	0 2 0
Vna pala, y un Urquenero en diez rs	0 1 0
quatro ollas de de media (a) en quatro rs	0 0 4
Vna Paleta de Yerro pequeña en un real	0 0 1
Vna Celosia Con su marco buena en beinte rs	0 2 0
	0 18 1½

Una Sartén grande en quince reales ---//	0015---
ótra mediana en ócho ---//	0008---
ótra mas pequeña en quatro ---//	0004---
ótra mas chiquita en dos rrs ---//	0002---
Tres bazillas de Cotina en doce rrs ---//	0012---
dos Sillétas pequeñas dadas de berde en siete ---//	0007---
Un Junquillo grande biejo en ócho rrs ---//	0008---
Una docena de Sezillas de bendimias en Cuatro y quatro ---//	0024---
Un par de Cobanillas en dos rrs ---//	0002---
Un espolon para Arana en Cinco y medio ---//	0005-½
Un Escaño biejo en dos rrs ---//	0002---
dos Costales el uno nuebo y el ótro mediado en doce reales ---//	0012---
Unas Cardazas para Cardar lana en dos ---//	0002---
doce platos siete rrs ---//	0007---
dos fuentes grandes en Cinco rrs ---//	0005---
tres mas pequeñas en tres ---//	0003---
Una ólla de (a) dos rrs ---//	0002---
tres tazas de talabera en real y medio ---//	0001-½
Una Salbilla de lo mismo en dos rrs ---//	0002---
Un tablon en dos rrs ---//	0002---
dos beladores el uno grande y el ótro peq.no en seis rrs ---//	0006---
Una Cadena de Yerro en dos rrs ---//	0002---
Una Cantimplora de Cobre en tres rrs ---//	0003---
Un Pañdo encarnado pequeño biejo Con su fleco en seis reales ---//	0006---
	0143-½

Una azuela, y un picador en tres ---- // 0 0 3--
Un farol mediano en dos reales ---- // 0 0 2--
Un pano frances biejo en quatro reales -- // 0 0 4--
dos Dornillas pequeñas en un real ---- // 0 0 1--
dos Cubas en onze reales ---- // 0 1 1--
Una escalera biexa en seis ---- // 0 0 6--
Un Colador en dos reales ---- // 0 0 2--
dos Cantaras en dos ---- // 0 0 2-
Un Debanador de quatro usillos p.a lana qua-
tro reales ---- // 0 0 4--
Tres Esteras de enea biejas en seis rr.s ---- // 0 0 6--
Un Cerdo de Sobre año en Setenta y Cinco rr.s ---- // 0 7 5--
dos piletas pequeñas de piedra en diez rr.s ---- 0 1 0--
Tres quartos de @ de lana blanca en puesto de-
cinta y siete rr.s y medio ---- // 0 3 7-½
media @ de Lana en puesto negra en Veinte y
Cinco rr.s ---- // 0 2 5--
Asciende a una Suma el Aprecio enun.do 1 0 1 8 8-½

Asciende à una Suma el Aprecio enun.do
ciado trezmil trezinta y seis rr.s v.on y el balor que
desan dado dhos bienes es el Justo que tienen; y q.e son
de hedad el Pedro Marin de treinta y seis a.s pocomas
ó menos, y fernando Camborra de Veinte y cinco, y lo
firmaron Con su d.ho xia doy fee ==

Antem
Manuel Davila
y Muñoz

Velarde

Aprecio de las Casas y En dha Ciu.d R.l a Veinte y q.tro de

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Rexerido mes y año Antemi el Ss.no Comparecieron Ramon Garcia Almilla, y Dionisio Cavañas Maestros de Albañile, el primero de ppo. de esta Vta Apreciadores para el de las Casas q.e Constan Ymbentariadas, y baxo del Juram.to q.e tienen hecho al tpo. de la aceptazion de Sus Encargo Dixeron; han pasado a las Casas q.e quedaron por la final de Juan Joseph Finz. Vez.o q.e fue de esta, y habiendolas Reconocido con la mayor Escrupulosidad las tasan y baluan en Seis mil Nobecientos quarenta y tres Reales de V.on Seg.n Su Leal Saber y entender, q.e son de esas el Ramon Garcia de quarenta a.s y Dionisio Cavañas de quarenta y ocho a.s poco mas ó menos y lo firmio el que supo de que doy fee.

6243.

Manuel Davila y Alleñoz

Auto. Traslado à los interesados, y Padre gral. de menores



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA

para q.e dentro del termino de Segundo dia digan en razon de las apreciaciones antecedentes, Lo q.e se les ofrezca. Lo mando el S.or D.n Joseph Alphonso Velarde y Munoz Redondo Decano Alguacil mayor perpetuo oficio de Corregidor de esta Ciu.d de Ciu.d R.l en ella à Veinte y Siete dias del mes de Julio de mil Setezientos y Setenta = Enm.da = que = se = Vale =

M. Velarde

Ante mi Manuel Davila y Villuñoz

En Ciu.d R.l dho dia mes y ano yo el S.no notifique el auto q.e antecede á Manuela Diaz Viuda de Juan Ftph fanz. en Su Persona q.e lo = dho se Conforma Con los Apreciós antecedentes, por estar bien hechos-esto Respondio de q.e doy fee =

Davila

Otra. En Ciu.d R.l dho dia mes y ano yo el S.no notifique el auto q.e antecede á Ana.l Mar.n de Aguilar, marido y Conjunta Persona de Theresa fanz.a y á Vicente fanz. en Sus Personas q.e lo = dho se Conforman Con los apreciós antecedentes-esto Respondieron doy fee

Davila

Otra

En el mismo dia mes y año yo el S.no notifiq
que Al auto antecedente à Antonio Man.l de Aguil
diçp.: à D.n Joseph Victor Rodriguez Abogado de
los rr.dos Consejos, y Padre gral. de menores de esta Cu
en su Persona, doy fee Quien Dixo se Conforma Con lo
apreos antecedentes, por estar bien hos, esto Respondio, y firmo d
que tambien la doy

Auto

Vistas las Respuestas antecedentes por el S.r D.n Jph
Alphonso Velarde y Munoz Res.to Decano Alguacil
mayor perpetuo y oficio de Corregd.r de esta Ciu.d de Cui.d Re
en ella à treinta dias del mes de Julio de mil Setez.tos y o
tenta Dixo: debia de mandar y mandò q.e para proced
ala Liquidac.n y Particion de los Vienes Imbentariados, s
haga Saver alos interesados nombren Contadores, para q.e lo
executen, hac.do la Deduc.n de dros. Correspondiente, Con ap
cuim.to q.e se le hacer dho nombram.to dentro de Segd.o
M. de nombraràn de oficio. y lo firmo Su S.ria doy fee

Velarde

Antem
Manuel Davila
y Munoz

En Cui.d R.l dho dia mes y año yo el S.no notifique el auto anteced.te
Man.l Diaz, Vicente fran.z. Ant.o Aguilar, Vd.a y heredd.s de dho Juan
fran.z. y à D.n Jph Victor Rodriguez P.e Ef.l de menores en sus Personas doy
fee

Davila

Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGVNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

En la Ciu.d de Ciud Real en ôze diaz del mes de Octubre de mil setez.tos Sing.ta y tres años; ãnte mí el Esc.no y testigos parezió Manuela diaz tamajon hija legítima de Jph diaz tamajon, y de Ysabel Garzia de Huertas, y Vezina de esta dha Ciud. y dijo q. p.r q. esta tratada de Casar con Juan Jph Fernandez Viudo de Maria Jpha y ezttando segun Santa mãd.ta M.e Yglesia, q. vino dales de este ãzobispado; y hallandole pedido p.r Dho su esposo le ôtorga Escritum.to de los Bienes q. trae al Matrimonio p.a ayuda ãmantenor las Cargas del, desde luego ôtorga que reconoze p.r Bienes de Dho su esposo los q. ãde lante se espresaran; los quales constan apreciados p.r convenim.to de las partes, q. son en la forma q.e sigue—

P.r un exam.to unas Casas de morada en la Calle de Calatrava Colazion de la Parroq.l del S.r Santiago. q. lindan Con Casas de Ant.o Garzia; y Con Casas del Viudo de Juan delgado de la Fuente; las q. apreciadas p.r Dich.o Yngte valen mas de alarife de esta Ciud. en Cinco mil y ochoz. rr.s ..... 5000...

Una tienda en la Calle de la Feria, Colazion del Sr. Maria del Prado, q. alinda Con Casas de D.n Juan Folgar, y Varela, y Con tienda de Dho D.n Juan Folgar en mil y quin.os reales ..... 1100...

Quatro Camas de Pino la una de tixante entero nuebo en Cing.ta y tres rr.s 110 00

6000 55

Tres en cordelladuras de Cañamo nuebas en quarenta 6088
y quinco reales ..... 1 D o 4
Un Colchon Nuebo Poblado en sesenta rr. ..... 1 D o 6
Otro Colchon de lana mediado q.ta y cinco rr. ..... 1 D o 1
Otro colchon mediado en treinta reales ..... 1 D o 3
Un Terzon mediado en beinte reales ..... 1 D o 2
Una Colcha azul de tres Puntas de turuillo en tres rr. ..... 1 D o 6
Quatro almoadas Nuebas fundadas en quar.ta rr. ..... 1 D o 4
Una delantera nueba bordada de seda en treinta rr. ..... 1 D o 3
Quatro Cabezas mediadas en 1 q.ta rr. ..... 1 D o 1
Una blanqueta en siete rr. ..... 1 D o o
Una blanqueta en cinco rr. ..... 1 D o 1
Ocho taburetes Nuebos en quar.ta rr. ..... 1 D o 4
tres mesas comunes Cajones en 1.te y ocho rr. ..... 1 D o 2
Un bufete Nuebo de Pino en quar.ta rr. ..... 1 D o 1
Dos mesas grandes mediadas en beinte rr. ..... 1 D o 2
Una tarima Nueba en beinte y q.tro rr. ..... 1 D o 2
Otra tarima mediada en quinze rr. ..... 1 D o 1
Seis Cilletas en diez y ocho rr. ..... 1 D o 1
Una arquita pequeña Con Cerradura En Cinco r. ..... 1 D o o
Una Arca grande con Cerradura 1.te y dos rr. ..... 1 D o 2
Otra Arca con Cerradura en quinze rr. ..... 1 D o 1
Otra Arca mediana con Cerradura en quinze rr. ..... 1 D o 1
Un Cofre en Cuero Antiguo. Beinte y cinco ..... 1 D o 2
Un Belador de Pino entres rr. ..... 1 D o o
Un Belemin de Pino entres rr. ..... 1 D o o
Un guarnillo Nuebo de Pino en dos rr. ..... 1 D o o
Dos Cunas de Cedro en dos rr. ..... 1 D o o
Una Silla de Aquete Nueba quinze rr. ..... 1 D o 1
Dos Artesas mediadas en doze rr. ..... 1 D o 1
Dos tablas para Pan en doze rr. ..... 1 D o 1
Con Cedazos y Harnillas 1
Un Cedazo Nuebo de Florear entres rr. ..... 1 D o o

3 1 D 5 6

	1056...
Un Asador Nuebo cng.to xx.cales	D.004...
Una espetera enquatro xx.	D.004...
Cinco Asadores en dies xx.	D.010...
Un Caso de Cobre Nuebo en ocho xx.	D.008...
dos Paletas de hierro en dos xx.	D.002...
Un Rallo Nuebo en dos xx.	D.002...
Una Raedera de Azero en un xx.cal	D.001...
Una chocolatera en ocho xx.	D.008...
Un Perol de Asofar en dies xx.	D.010...
Una Piqueta en seis xx.cales	D.006...
Una Cachuela en Cinco xx.	D.005...
tres Parillas de Costura en nueve xx.cales	D.009...
Un Peso de Garnio, con seis libras de yerro y vueltas en dies y ocho xx.cales	D.018...
Unas tenasas de yso, en seis xx.cales	D.002...
Un Pesito Pequeño y seis Cruzes seis xx.	D.006...
Una Cerradura nueva y suelta seis xx.	D.006...
Un Candado en seis xx.cales	D.006...
Un Asador Nuebo en quinze xx.cales	D.015...
dos Cadenas para Cenar en Cenar xx.	D.012...
dos Cadillos de Cenar y un farol de seis seis xx.	D.006...
Una Pala y un Pizquero de hierro Catorze xx.	D.014...
Quatro Candiles en ocho xx.	D.008
dos Corales nuebos en Catorze xx.cales	D.014...
Una Cantera grande en dies xx.cales	D.010...
otra de Cantaber mediana Diez xx.	D.010
Una Almirez que pesa Cinco libras en Cuenta	D.030...
Un Cevadero enquatro Cuillos cng.to xx.	D.004...
Unas Cevaderas Nuebas Cng.to xx.	D.004
Un Cofre para echar Cebada en seis xx.	D.006
Cinco Cuillos Nuebos en Cinco xx.cales	D.007...
Unos quebados Nuebos en Cinco xx.	D.005...
	3 1081 2...

Una media Jarega mediada quatro rreales ---- " Doc
Un escaño grande mediado en Rs. vn ---- " Do 2
Un Banco de Respaldo pequeño en quinco rr ---- " Doc
Un Infierno de Nogal, con su Cajon treinta rr ---- " Do 3
dos Cubos para el Rio en diez rreales ---- " Do 1
Una espada derecho talle en ocho rr ---- " Doc
Unas Almohadañaderas en quatro rreales ---- " Doc
Un escriño y dos Cestas grandes en cinco ---- " Doc
Unos manteles de Aguamanillo de dos varas en ---- " Do 1
Quatro Servilletas en siete rreales ---- " Doc
dos Pares de Manteles caseros en seis rr ---- " Doc
Un quadro grande de Nuestra Señora de Lasolo.
dad Con marco en sesenta rr ---- " Do 6
Un S.to Antonio Con marco en treinta rr ---- " Do 3
Un Cocodrilo con su Marco en treinta rr ---- " Do 3
Un quadro de Nra S.ra del Rosario con marco en
quarze rr ---- " Do 1
Otro quadro del S.r S.n Juan con Marco en
siete rreales ---- " Doc
Un Quadro de Nuestra S.ra del Prado en ocho ---- " Doc
Otro quadro de la Imajen con Marco dora
do en treinta y quatro rreales ---- " Do 2
Un quadro pequeño de S.ta Barbara con marc
co dorado en ocho rreales ---- " Doc
Una Cara de Dios con marco dorado en ocho
rreales ---- " Doc
Un Quadro de S.n Franco Xavier con rr ---- " Do 2

" 80 13

Vnquadro estampa de N.ª S.ª del Prado doze rr.ª ..... ℔ 8 ♂ 131.
Vn espejo mediano con Marco doze rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 12
Vn Crucifijo Pequeño de alquimia engr.º ..... ℔ 0 ♂ 4
Vn quadro de la Cabeza de S.n Anastasio en estam
pa ocho reales ..... ℔ 0 ♂ 2
Vn Cecelano Pequeño con su Vaina engr.º rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 4
Vn S.n Jph detalla Pequeño en doze rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 12
Vn Niño Dios detalla con su Peana en doze rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 12
de diez Libros de Musica y de Otros Autores
en quarenta reales ..... ℔ 0 ♂ 40
Dos Vasos de Christal engr.º rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 4
Vna Castaña de Vidrio encarnada seis rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 6
de red.do Fino de Plata de la Rosa y tarasa ℔ 0 ♂ 6
dos fuentes grandes Ordinarias tres rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 3
de red.do de Alcorcon ocho reales ..... ℔ 0 ♂ 8
Dos Vrnas grandes seis reales ..... ℔ 0 ♂ 6
Dos Vrnas Cantareras tres reales ..... ℔ 0 ♂ 3
Vna tenaja p.a Azeite engr.º rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 4
Dos tenajas p.a Vinagre seis rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 6
Tres tenajas p.a agua doze reales ..... ℔ 0 ♂ 12
Vna tenaja p.a tocino tres reales ..... ℔ 0 ♂ 3
Siete Cantaros Nuebos en diez rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 10
Vnas trebedes Nuebas en diez rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 10
Vna Caldera enquar.ª y una rr.ª ..... ℔ 0 ♂ 45
℔ 8 ♂ 345

Un Badil en dos rreales ..... # Do

Un molesor con caña en doze rreales ..... # Do

tres Piletas para Lexia en doze rreales ..... # Do

Una Caja de Paño Nueba en Quen xx ..... # D1

Un Embrezo Nuebo en ocho rreales ..... # Do

Un Vestido Nuebo q.e compone de Casaca
chupa y Calzones de Paño Negro en Trecsiento
en dos Zientos y Veinte xx ..... # D22

Dos Varas de Pl.a Paño Casero guar.ta rreales ..... # Do

Una Almoada de Asiento Azul en q.tro xx ..... # Do

Una Escalera de Palo en diez rreales ..... # Do

Un Colador en dos rreales ..... # Doo

Una Garrafa de cobre con su cubeta ocho xx ..... # Doo

Una Pollina moyna de seis años Ziento y Zinqu
enta rreales ..... # D15

Trasto de la tienda — Un Arca con zerradura y Cantoneras en Quen
te y dos rreales ..... # Do2

Quatro taburetes en doze rreales ..... # Do

Dos Barcos de Respaldo en doze rreales ..... # Do

Unas Piedras de afilar en trecsienta xx ..... # Do3

Una Bolsa con seis Navajas Nuebas espejo
y Peyne, trecsienta y quatro rreales ..... # Do3

tres Pares de Xerga de Sorrio en doze xx ..... # Do

1$003

de hierro para sacar muelas doze rr. ..... ñ 9203S
Dos Lancetas y un bolon dies y ocho rr. ..... ñ Do 12
tres Sangrias Nuebas sesenta xreales ..... ñ Do 18
Un Lancetero de conchas de Plata y seis lan Do 60
zetas todo en sesenta xreales ..... ñ Do 60
Por quales dhos Bienes suman Nueve mill ciento ñ 9018S
ochenta y cinco xreales Vellon, salbo error
de suma ó Pluma que siempre y quando se
haya sehalado deshacer: los que reconozco por
Bienes del dho mi Esposo; y de ellos hago y por
entregada mi Voluntad sobre que Renuncio
cio las leyes dela Entrega y demas del caso
como en ellas se contiene y no sea
en manera alguna sin Perjuicio dellas
Bienes dotales. aque si este Matrimonio fue
se desuelto por Muerte dhorcio ó otros de los
que el dho previene los he de entregar al dho mi
Marido ó aquien fuese Parte Legitima y se decla
ra que entre dha Cantidad estan yncluzos ochos
rr. Vellon que pertenezen a Ana Josepha Vi
cente Sph y Francisca Josepha Lisos del dho mi Mari
do; y mas trezientos y sesenta rr. que pertene

zen á otra fuña por hijuela que se dio por fin y m
de Luzia Nuñez muger que fue en primeras nupc
del espresado mi esposo y los antecedentes, hijos de
y de Maria Tpla vecinos en Segunda; que lleva
dar ámbas partidas quedan liquidos por bienes g
Remanso mi esposo ocho mil y veinte y un rs. V
les Pellon los que tenga entre los mios de forma q
varán mas en aumento que en disminuc
en Cuio testimonio asi lo otorgo ante el pres. ss. pp
numero perpetuo de esta Cui. de Cd. Real en ella
once de Octubre de mil setecientos cincuenta y ti
año: viendo testigos Fernando Villa verde Luis C
vello y Blas Tpl Garcia Peco vecinos de esta Tho
Cudad y la otorgante aq. yo el ss, doy fee: conozc
no firmo por sf. dijo no saber a ruego firmo un
Thor testigos = Fernando Villaverde = Antonio
Juan Castello ___ . ___ . ___ . ___ . ___ . ___

Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGVNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Sepase por esta pp.ª v.ª, de dote, y promision de Arras como yo Juan Jph frñz Veruño de esta Ciudad de Ciudad Real y Vecino de Manzanares, digo q.e por quanto estoy tratado de Casarme, y velarme yn facie Eclesiæ segun manda nra S.ta Madre Yglesia y disponen las Reales de este Arzobispado con Manuela diaz tamayon hija legitima de Jph diaz tamayon y de Ysabel Garcia de Mercader Vecinos y Naturales de esta dha Ciudad y por quanto por la dha mi esposa se me a pedido la otorgue Carta y Recibo de dote en forma de los Bienes q.e trae al matrimonio por la Ayuda a sobportar las cargas de el; desde luego en aquella via y forma que mas aya lugar en dro otorga que Recibe por Bienes de dha su esposa los que se expresaran los quales fueron a preciados por Personas yntelijentes de Conseruacion to de ambas partes y son en la forma siguiente

Primeramente, Un Tual de damasco encarnado y aung.to

Un guardapies de felipechin azul aung.to xx ..... 1 Dos.

Otro guarda pies de alcorsa fino azul aung.to ..... 1 Dos.

3 D254

Una Rasquiña de Pelo Camello Negro nueba en
ziento y zinquenta reales ..... # D 150.
Otra Rasquiña de Camellon Negro menos que
mediada en sesenta y quatro reales ..... # D 64
Otra Rasquiña de Camellon Negro menos quemc
diada quarenta y unco reales ..... # D 48
Una Casaca de damasco Negro sesenta y siete rs. # D 67
Otra de Camellon Negra Nueba quar.ta y Nueba ..... # D 4
Un Manto deseda quasi Nueba quar.ta y unco rs ..... # D 45
Otro manto deseda quar.ta reales ..... # D 4
Otro manto de damasco treinte y ocho rs ..... # D 28
Una Mantellina derlayeta Nueba treinta rs ..... # D 30.
Otra Mantellina derlayeta fina algo andada entre
inte y dos reales ..... # D 22
Otra derlayeta algo andada en diez rs ..... # D 10
Dos Mantillos derlayeta fina sin estrenar en
treinte y quatro reales ..... # D 24
Otros dos delo mismo siete rs ..... # D 7
Un debanta Nueba Nueba detafetan picado y un
ze reales ..... # D 15
Otro debantal detafetan Nueba rs ..... # D 8
Otro debantal detafetan enzieto rs ..... # D 7
Dos Manguitos yun Nuevo de olandilla seis rs ..... # D 6
D 872

Un Paño en Carnado con flco azul blanco Cé. D872
en reales ..... # D1oo
Un delantal de estameña Nuebo dién rr ..... # D.1o
Un Jugon de Paño fino mediado dién rr ..... # D.1o
Una blanqueta menos q. mediada en dién ..... # D.1o
Una Carpeta menos q. mediada en dién rr ..... D.ooo
Una Carpeta mediada seis rr ..... # D.oo6
Un Pañuelo de seda Nuebo Catorze rr ..... # D.14
Otro de seda en Carnada Catorze rr ..... # D.14
Dos Pares de medias de seda Nuebas con ligas
correspondientes setenta y uno rr ..... # D.7$.
de diferentes tintas para el Pie doze rr ..... # D.12
Un Abanico Nuebo de Cabritilla de Pais fino en
treinta rr ..... # D.3o
Otro de Papel Nuebo de barillas blancas de
dias de Pasillas Negras seis rr ..... # D.oo8
y tres Coronas de seda Nuebas Diez reales ..... # D.oo6
Dos Sabanas Caseras mediadas treinta y seis # D.1o
Dos Pares de Manteles Caseros quinze rr ..... # D.36
Dos Sabanas Nuebas de lienzo ordinario Jirafa
y quatro rr ..... # D.1$
Una Sabana Nueba de Puntas de seda quarenta
y uno reales ..... # D.54
ocho Varas de Cozuña a seis Cada una y importan
quarenta y ocho reales ..... # D.45
1 D378

Otra cabana Rueba de Rueba varas de Lon 1037
tarreda Veinte y siete rr. ..... // Do 2
Una colcha blanca mera q. mediada de gorullo cin
quenta y quatro reales ..... // Do 54
Tres cortinas de loca Ruebas quarenta y uno ..... // Do 4
Dos varas de lienzo Casero Ruebas diez rr ..... // Do 1
Otra corina mediada en roca siete rr ..... // Do 0
Dos varas de motles Rueba ocho reales ..... // Do 0
Un par de almoadas de Pocadillo cin estremos
Ruebas cin funda y con en Cajes doze rr ..... // Do 10
Otras ruebas de retaña cin funda con en cajes
trese reales ..... // Do 13
Otro par de almoadas mediadas cin en cajes
ocho reales ..... // Do 08
Otro par de Almoadas ruebas con en cajes doze
reales ..... // Do 12
Dos varas de Roca Ruebas doze reales ..... // Do 12
Dos varas de Cambraton doze rr ..... // Do 12
Una de lantera de pocadillo con Puntas Rueba
treinta y seis reales ..... // Do 36
Un Paño de manos Rueba de vara y media q. tuvo ..... // Do 0
tres varas de sobremesa Ruebas finas rueba rr ..... // Do 0
Un Par de sobremesa finas Rueba trese rr ..... // Do 13
// 10655

Otros manteles Nuebos Caseros ocho xx 1D655
D008

Un Par de Manteles grandes finos treinta ..... # D030

tres Varas detocas finas treinta xx ..... # D007

Una Camisa Nueba delgada Reinte y dos xx ..... # D022

Otra Camisa quasi Nueba Catorze xx ..... # D014

Otra Camisa Nueba Catorze xx ..... # D014

tres Pretenillas de lienzo doze xx ..... # D012

Un Panuelo derocadillo tres xreales ..... # D003

otro de lo mismo reis xreales ..... # D006

Una pretenilla de lienzo mediada tres xx ..... # D003

Dos pares de Cabreras unas Nuebas y otras me
diadas Seis xreales ..... # D006

Un Panuelo demoralina nuebo Reinte xx ..... # D020

Una Vara derocadillo reis xx ..... # D006

tres Abantales Nuebos Reinte y ocho xx ..... # D028

Una Vara demoales Nueba reis xx ..... # D006

Unas Vueltas de Cambrai conmanguitos tres # D003

Otras medias mangas con sus Cases q. tro xx ..... # D004

Quatro Cintas dorlo de Leon quatro xx ..... # D004

Un guantes detapilla quatro xx ..... # D004

Dos pares deguantes deseda Reinte y quatro xx ..... # D025

D0880

Otros guantes de Estanbre Nuebos siete rr. 1088
Otros guantes de capilla nuebos cinco rr. ..... " D005
Dos pares demanigüelas dezanates Juros reis ... " D006
Un Rosario de Jerusalen engarnado enplata tre
inta reales ..... " D030
Otro rosario de Jerusalen gordo con una Medal
lla de Plata en Beinte rr. ..... " D030
Otro mas mediano enquinze reales ..... " D015
Otro rosario de Jerusalen menudo tro rr. ..... " D004
Un cofre chico para Juntas quatro rr. ..... " D002
Un par de colchones nuebos Poblados en doze rr. ... " D200
Un par de almoadas fundadas en tre rr. ..... " D011
Una Cama de tirante entero de rr. ..... " D022
Una en cordeladuras de cañamo Nueba quinze
reales ..... " D015
Una Cama de medio tirante reis rr. ..... " D006
Dos almoadas de asiento labradas treinta y ocho " D038
Otra Almoada Labrada dies y Nueve ..... " D019
tres fundas de lana para almoadas quinze rr. " D015
Otra vabana mediada dies rr. ..... " D010
Dos almoadillas para Lazer en Cajer con os
Calcillas ocho reales ..... " D008
1203326

Una Plancha de Yerro g.to xx 2D325
D.os 4
Una Manguita de colonia dos xx ..... ll D.os 2
Una Cruz de Reliquias dos xx ..... ll D.os 2
Dos Relox uno de Bufete y otro de Faja g.to xx ..... ll D.os 4
Dos Rastrillos de Costura dos xx ..... ll D.os 2
Un tabaque de Bombre fino grande quatro xx ..... ll D.os 4
Media docena de Vasos de Cristal, doze xx ..... D.os 12
Un Baso grande fino de Christal quatro xx ..... ll D.os 4
Quatro Tucaros de Barro fino tres reales ..... ll D.os 3
tres Tucaras de talavera dos para Vino y un Plato
quatro reales ..... ll D.os 4
Una docena de Rexado fino y una Salvilla Real
de reales ..... D.os 2
Dos fuentes finas reis reales ..... I D.os 6
Dos Valeros de talavera un real ..... ll D.os ll
Una mesa de pino mediana g.to reales ..... ll D.os 4
Otra mesa de pino pequeña tres xx ..... I D.os 3
Dos Pares de Vinajillas reis reales ..... I D.os 6
Un Belar de Cristal tres reales ..... ll D.os 3
Un belador tres reales ..... I D.os 3
Una Artesa Pequeña reis reales ..... I D.os 6
Seis, taburetes de pino Nuebos de g.to y siete xx ..... I D.os 27
Dos Arcas Pequeñas con Cerraduras diez xx ..... I D.os 10
2D444

Dos ≈illetas Pintadas pequeñas reis xx.		D 0 06
Otra ≈illeta Ruchа tres xreales		D 0 03
Cinco dechados labrados grandes treinte y cinco xx.		D 0 29
Otros tres dechados medios doze xreales		D 0 12
Una taza de medio un real		D 0 01
Dos Almizeres tro de seis libras y otro de cinco y media cinquenta y siete xreales		D 0 57
Un cofre de taraçea mediano Clavetado en xreales		D 1 00
Otro cofre negro Clabeteado en Cinta		D 0 50
Un bufete grande de pino en treinta xx.		D 0 30
Un mostrador de rogal con sus cajones en. xx.		D 0 20
Una Cortina azul en seis xx.		D 0 06
Cinco libras y media de plaza para tela a xx. y siete		D 0 27
dos Sabanillas de Cortina seis xx.		D 0 06
Un Colador dos xreales		D 0 02
tres tenajas para agua diez xreales		D 0 10
Un Paño frances biejo en doze xx.		D 0 12
Un xrastillo para Puno tres xreales		D 0 03
Una Caldera pequeña de cobre treinta xx.		D 0 30
Unas debanaderas Ruchas tro q. xx.		D 0 04
Dos ollas grandes de xtiadas tres xreales		D 0 03
Un medio Celemin dos xreales		D 0 02
		22853

Una Libra de estanóxe y lado Catorze rr. 20853
D 14

Un Junquillo desicto daxas Nuebo en dcinte Tuvo
rreales ..... // D 21.

Una taxuma mediana cinco rreales ..... // D 005

Dos esteras depleta en seis rreales ..... // D 006
Dos Asadores grandes Son Rs ..... // D 006
Otro asador mediano dos rreales ..... // D 002

Dos Carol uno grande, y otro mas mediano nue
be rreales ..... // D 009

Unas trebede ocho rreales ..... // D 008

tres sartenes en diés rreales ..... // D 10

Una Cuchara para hacer sopa Son rr ..... // D 002

Dos Candiles quatro rreales ..... // D 004

Unas trebedas Pequeñas quatro rr ..... // D 004

Un Peso dezarión con libra gmedia dejerro en
un rreales ..... // D 005

Dos Parres detenazas seis rreales ..... // D 006

tres Paletas de Jerro tres rreales ..... // D 003
Un Rallo dos Rs ..... // D 002
Un Badil, y dos Grillos dejerro tres rr ..... // D 003

Una Alcuza de ojalata dos rreales ..... // D 002

Una Imajen de Nuestra Señora de la encarna
ción Consu Vestido dexraso encarn. treinta rr ... A D 30

Dos Niños Jesuses de bulto quinze rr ..... // D 15

Una Casaca dezuseta con estrenas setenta pos D 072
3 130 082

Una almilla de dasmasco vrí estrenar azul en 3D082.

quarenta y quatro rreales. ---------- ñ D044

Un espejo mediano con marco negro en rreis vñ ---ñ D006

otro espejo en tres rreales. ---------- ñ D003

Un quadro de San Cayetano vrí marco en quinze D015

otro quadro de santa Maria enquinze. ---------- ñ D015

Otro de Nuestra Señora del rrosario enquinze. ñ D015

Quatro quadros de estampa con marcos doze ---ñ D012

Un Cubo tres rreales. ---------- ñ D003

Un par de zapatos vrí estrenar Nuebos dies ---ñ D010

Un anus corriente de acero tres rreales ---------- ñ D003

tres varas de en cajes Nuebos dos rreales ---- ñ D002

Una Cruz de Plata sobre dorada con piedras ver

des enriente y quatro rreales ---------- ñ D024

Unos Pendientes de Plata sobre dorada en dies ---ñ D010

Una Lunna de plata con un vñ Anº quinze vñ ---ñ D015

Una Jurina de Sñ. ta theresa engastada en plata vrés ñ D007

Dos Sñ. Antonios de Plata sobre dorada treinta vñ ñ D030.

Otro relicario de Plata mediano seis vñ. ---------- ñ D006

Una feligrana de Plata sobre dorada doze vñ. ---ñ D012

Cinco Alfileles de Plata con piedras &c. ---------- ñ D020

Una Cuchara pequeña con thenedor de plata en

ocho rreales. ---------- ñ D008

ñ 3D342

tres medallas de plata pequeñas vñte xx. ... x 30342
                                                  D007
Dos pares de botones de plata quatro xx. ... x D004
Otros dos pares de botones de plata de feligrana seis x D006
Unos pendientes de algofar gorda con canutillos
de plata sobre dorada quat.ta y ynco xx. ... x D045
Otros pendientes de plata sobre dorada con piedras
verdes en quatro xreales ... p D004
Otros pendientes de algofar gorda digo menuda con
calnutillos de plata veinte xx. ... x D020
Una Cruz de plata con piedras blancas g.to xx. ... x D004
Otra Cruz para el cuello doze xreales ... x D012
Unas pulseras de plata en onze xreales ... x D011
Una rosa tumbaga fina en diez xx. ... x D010
otras dos rosas penitas en seis xreales ... x D006
Un relicario de plata con su cadena t.te y g.to xx. ... x D024
Un rosario fino de coco llano t.te y dos xreales ... x D022
Otro rosario de coco con tres esmeraldas finas seten
ta y ynco xreales ... x D075
Otro rosario de coco con tres piedras blancas en diez y
y ocho xreales ... x D018
Una abusa de plata con piedras verdes seis xx. ... x D006
Unas cuillas de plata en t.te y g.to xx. ... x D024
Otras cuillas de plata en veinte y tres xx. ... x D023
Un mondadientes de plata de pie de cabra vnte xx. ... x D007
Una abusa de oso de plata en onze xx. ... x D011
                                                  130681

Otras dos albusas deplata en v.s y dos xx. ..... 33684.
Dos 22
Dos totores deplata conpiedras blancas seis xx. ..... Dos 6
Una Nuestra s.a del Pilar de Plata en dosientos xx. ..... Dos 6
Un Corazon pequeño deplata en sesenta xx. ..... Dos 7
Un lignun Crusis con rezo deplata ocho xx. ..... Dos 8
Unas Crazuas de moxlos buenas en diez y ocho xx. ... Dos 18
Un Sale desesis.tos xx. g.s deve Man.l Serrano Ver.n de esta Ciu.d afavor de la Sta Manuela Diaz quese paga hadesir para el dia quinze del año q.e viene de mil seteg.tos y quatro. ..... Dos 600.
Quatro zientos xx. g.s Corresponden ala expresada por una dotar.n g.s hade Cobrar de D. Jasinto Taume de Abarca como Adm.r g.s es dellos tienes sobre g.s esta fundada. ..... Dos 400.
Seteszientos Noventa y ocho xx. en especie de oro y plata. ..... Dos 798
Sumas 5036

Cuios bienes Importan cinco mil quinientos treinta y seis xx. V.s y por el mucho amor y Carino q.e tengo dha mi esposa y su hijo q.e pueda Sacar todos p.s Astas propios sumen en mil xx. del que confieso caber en dha decima parte de mis bienes y si alpresente no en lo que en adelante tubiere que Sumen con los cinco mil quinientos treinta y seis xx. de los bienes dotales sumaran todos seis mil quinientos treinta y seis xx. cales y

Dotte
5036 x.....
Dotazion....
Dooox....

todo
6D536

a todos los quales me doy
por Conocido, y Enarrego a
ám.ª Voluntad, sobre q.
Renuncio ley de leyes de la Enarrega, y demas del Caso q
er ellas se conviene; y me obligo atenerlos entre tome
ymas vien parado de los mios, y no obligarlos ámis erede
de Dor Ni escesos ni deudas ni fianzas algunas y si lo
fuiere sea en sí Nulo y de ningun Valor ni efecto y si
q.e este Matrimonio fuese disuelto por muerte de dho mio. o por
otro Caso en dho permitido le bolbere a dha mi esposa
o a quien corresponda los dhos bienes efectos y dotazion
y por los que faltaren sus desfalcos y valor en dinero
Val Cumplim.to de lo q.e dho es me obligo con mi Persona y
Bienes muebles ó raizes Havidos y por Haber; doy mi Po
der Cumplido á todas y qual esquiera Justicias de S.M. q.e
especial al S.r Corregidor q.e es o fuere de esta Ciu.d á cuio fue
ro, y Jurisdizion Real me someto para q.e a lo q.e dho me con
peler y apremien por todo rigor de dho, y vía executiva
como por sentencia definitiva de Juez competente da
da y pasada en autoridad de Cosa Juzgada; renunzio mi
Fuero Jurisdizion, Vezindad y Domicilio y la ley q.e con
benerit de Jurisdizione omnium Judicum con todas las
demas Leyes fueros dho y privilegios de mi favor y la
General en forma = En cuio testimonio lo otor
go y firmo ante el pres.te Escrib.no pp.co del numero por

Otras dos arbusas de plata en [illegible] y dos rr. 30681
A Do22
Otros botones de plata con piedras blancas seis rr. ..... A Do06
Una Reuestra de Relox de Plata en sesenta rr. ..... A Do06
Un Corazon pequeño de plata en sesenta rr. ..... A Do07
Un Cuchillo Curis con vayna de plata ocho rr. ..... A Do08
Unas Cruzes de moxlos buenas en diez y ocho rr. ..... A Do18
Un Vale de Seiscientos rr. f. de Dn Manl. Centano Vez. de esta Ciu. a favor de la Dha Manuela Diaz que se paga hadeser para el dia que se el año fuere de mil seiscientos y quatro ..... A D600
Quatro cientos rr. f. Corresponden a la expresada por una dotacion f. hade cobrar de S. Antonio Faume de Albarca como Admor. f. es de unos bienes sobre f. esta fundada ..... A D400
Setecientos Noventa y ocho rr. en especie de oro y plata ..... A D798
Cuios bienes Importan Cinco mil Quinientos treinta y seis rr. V. y por el mucho amor y Cariño q. tengo dha mi esposa y su hijo Dn. y pa rezca la dote p. Arras propter Nuptias en mil rr. de q. confieso caber en dha decima parte de mis bienes y ri al presente no en lo que en adelante tubiere que Juntos con los Cinco mil quinientos treinta y seis rr. de los bienes dotales suman todos seis mil quinientos treinta y seis rr. cales y

Dotte 5D536
5D536 x .....
Dotacion ....
D000 x ....

a todas las quales me doy
por Conuenido, y Enarrogado
á mi Voluntad, sobre q.
todo
60536 rrs
Renuncio las Leyes de la Enarrogacion, y demas del Caso q
en ellas se contiene; y me obligo atenerlos entre los mios
y mas bien parado de los mios, y no obligarlos á mis erencias
deudas ni á excesos ni deudas ni fianzas algunas y si lo
fuere sea en si Nulo y de ningun Valor ni efecto y q.
q. este Matrimonio fuese disuelto por muerte de alguno. o por
otro Caso en él permitido le bolbere a la dha mi esposa
o aquien su drecho les toquen los bienes efectos y dotazion
y por lo que faltaren sus desfalcos o valor entero
Val Cumplim.to de lo q. dho es me obligo con mi Persona y
Bienes muebles y raizes Auidos y por Auer; doy mi Po
der Cumplido a todas y qual esquiera Justicias de S. M. q.
especial al S.r Corregidor q. es o fuere de esta Villa a cuio fue
ro, y Jurisdizion Real mesometo para q. a lo suso dho me com
pelan y apremien por todo rigor de Drô, y bia executiba
como por sentencia definitiba de Juez Competente da
da y pasada en autoridad de Cosa Juzgada; renunciô mi
fuero Jurisdizion, Vezindad y domicilio y la ley si com
parentes de jurisdizione omnium Judicum con todas las
demas Leyes fueros drôs y preuilejos de mi favor y la
General en forma = En cuio testimonio asi lo otor
go y firmo ante el pres.te Escriuano pp.co del numero por

demil setecientos cincuenta y tres años siendo tes
Fernando Villa Verde Luis Cavello; y Blas Jph Garcia
co vecinos de ella de todo lo qual y del conocim^to del otor
Yo el escribano doy fee = Juan Jph fernandez = Ante
mi Juan Cabello

Treinte maravedis.

SELLO CUARTO, TREINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Man.l Davila y Munoz S.no del Rey nro. S.or pp.o del
num.l perpetuo, y del Ill.e Ayuntam.to de esta Cu.d de Cu.d R.l
Certifico doy fee: Que por la esc.ra de Dote q.l Antemi otorgò Ant.o
tonio Aguilar Vez.l de esta Cu.d en favor de Theresa fran.z Su le
xtima muger Consta q.l à el fpo. se Contrahex Matrimonio, le en
tregò à esta Su Difunto P.e Juan Fph fran.z para ayuda de so
1933 3--- portar las Cargas del, y por quenta de la Lexitima Patex
na diferentes Vienes q.l Importaron la Cantidad de un mil
Trezientos Cinquenta y tres rx.s V.on Segun q.l por la insinua
da esc.ra se manifesta, y à ella me remito y para q.l Conste de
Pedim.to de dho Ant.o Aguilar doy el pres.te q.l Signo y firmo en
Cu.d R.l à treinta dias del mes de Julio de mil Setez.os y
Setenta

En testimonio de verdad

Manuel Davila
y Munoz

Yo Josepha de Herrera que en su enfermedad cau-
so Juan Josef Fernandez (que en gloria sea) Veinte
que fue dezia Dios sesenta y un años para q.
Conste doi este en Ciud Real en 9 de Agosto de 1775

Josepha de Herrera

Luis Sanchez
Alcalde

Memorial Jurado q.l nos otros Manuela Díaz, Vicen
te finz.l y Ana.l Aguilar Como Consunto de Theresa finz.l Viúda
hijos y herederos de Juan Xpt finz.l Vez.o q.l fue de esta Cúi.d forma
mos de las Deudas Existentes Contra el Caudal relicto del enunciado q
Expresion de los mrs. gastados en el funeral misas y entierro, a fin
se tenga pres.te en el Juicio Particional entre nosotros y herederos a saber

Primeram.te se esta debiendo del funeral
misas y entierro Ziento Setenta y un rs.l v.n ... $ 171 ... ||
Assimismo se esta debiendo a D.n Luis del
olmo Boticario de esta Cúi.d Sesenta y un
reales q.e le han Importado las Medicinas Sub
ministradas a el Difunto nro. P.e durante su
enfermedad - - - - - - - - - - - - - - - || 61 ...
Asimismo se me deben a mi dho Ana.l Agui
lar Viúde rs.l v.n Suplidos en la enfermed
ad - || 2 ...
Que son las unicas Deudas q.e Contra dho Caudal ... 252 ...

Y.
Xesaltan, y para q.l Conste lo firmamos las q.e Supimos en Cúi.d Di a
primero dias del mes de Agosto de mil Setez.os y Setenta

Gelante marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Manuela Diaz Peruna viuda de Juan Jph Fernandez, q. fue de ella: en los autos de Imbentario, y Aprecio q.al tiene, practicado de ôficio por su fallecimiento mediante à hauer hijos menores: Ante V.S. como mas haia lugar, Digo= que Visto los Aprecios, y Conformidad de las partes, Interesadas: Se ha Vexido mandar, se entreguen estos autos por su orden à fin de que Cada una, deduzca su respectibo drô= Para lo que del mio hace es Constante, que del Instrum.to Dotal y pp.s que solemnem.te presento, adjunta Resulta às zender à la Cantidad total de seis mill quinientos treinta y tres rr: Sin Embargo, y que pudiera pedir su total Cumplim.to me Conbiene desde luego Con que se me Entreguen los Bienes Existentes, que oy se hallen dem.s dote, apartandome de qualquiera accion que pueda pertenezerme por el resto hasta la Resultante Cantidad= En Cuia Vird, y atendido à la Vtilidad, y probecho que de aqui puede Sobrebenir à el menor= A V.S. pido y Supl.co se sirua admitirme este allanam.to, y Renuncia formal, q. en Caso necesario hago de la accion q. pudiera Tocarme, y pretender Contra los Bienes Imbentariados, Exzepto los Existentes que dejo, y Nombr.te azepto; y à Consequenzia mandar que los Contadores q. se nombraren por las partes procedan Con este à el Rdo à la Liquidazion Correspondiente. pido Justizia Con Costas y Juro. &c.

Otrosi: Reconozido mis Bienes Dotales, Con mi Intervencion, y demas Interesados; y Cierta Inteligenzia de que la Liquidazion se Execute Como llevo pedido, nombro por Contador al presente V.S.= A V.S. Supp.co lo sea por nombrado, y à Consequenzia lo notifique y haga saber, à las demas partes Interesadas, para se Conformen Con este nombram.to, o que le Executen de Derecho, dentro de Imbrebisimo Term.o que Vele Señale Con apercibim.to de nombrarle de ôficio, si pasado assi no lo hizieren, pido &.a Ut supra Juro &.a=

Auto. Por Presentada Juntese à los autos. Hase por nombrado por

Contador a el pres.te S.r no. y Entreguense ábas partes por el orn. Decretado. Lo Mandò el S.r Dr. Joseph Alphonso Velarde, y Munoz Rex.or Decano ofício de Corregidor de esta Cúd. en ella Aquatro

M. del mes de Agosto de mil Setez.os y Setenta =

Velarde

Rx.

En Cúd. dho dia mes y año yo el S.r no. notifique el auto q.l antecede à Man.la Diaz Viúda de Juan Joseph fern.z en su Persona doy fee =

Obra

En dho dia mes y año yo el S.r no. notifique el auto q.l antecede à Vicente fern.z y Ana. Aguilar Conjunto de Theresa fern.z en sus Personas doy fee =

Obra

En el mismo dia mes y año yo el S.r no. hize Sup.l notificaz.n à Dn. Joseph Victor Rodruguez, Padre q.l de menores en su Persona doy fee =

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

En la Villa de Madrid a veinte y cinco días del mes de Enero de mil setecientos y sesenta y cinco años ante mí el Escribano y testigos que se expresarán parecieron presentes Don Antonio Agustín Lixsana vecino de esta Corte como Curador que se dice ser de la persona y bienes que quedaron por fallecimiento de Doña Theresa Lexarraga viuda de Don Juan Lopez padre y abuelo respectivamente de los menores Don Antonio y Don Agustín Lopez Lexarraga, de la otra parte Don Antonio Lopez Lexarraga vecino de esta Corte como mayor de veinte y cinco años, y Don Agustín Lopez Lexarraga

deuexan tenerse presente, àun que los hubiese
ni se sacasen Integros los Capitales = En esta Con
formidad =
A V. S. pedimos y Suplicamos que habiendo por pre-
sentado el Docum.to adjunto se sirua admi-
tirnos esta Quenta, y hallarla, que hazemos
en forma debida, y segun ella se proceda à formar
y liquidar la liquidacion Correspond.te por los Con-
tadores de este Juzgado, practicional y para
que su Execucion no se detenga nos Conformamos
tambien Con el presente Dr.o Cuio nom-
bram.to Espresamos se nos admita, pedimos
Justicia Juramos en lo necesario &a =

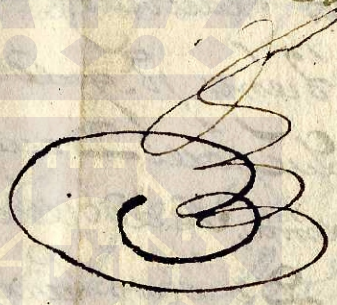

Auto. Por Presentada: autos hase por nombrado el pres.te Ss.no por Con-
tador, y Corra el Traslado Conferido. Lo mandò el S.or D.n Jph
Alphonso Velarde y Muñoz Rex.or Decano ofic.l de Correg.or
de esta Ciu.d de Ciu.d R.l en ella à Cinco dias del mes de Julio
M. de mil setez.tos y setenta =



Pres.to En Ciu.d R.l dho dia mes y año yo el Ss.no notifiq.e el auto q.e
antecede à D.n Jph Victor Rodriguez, Padre q.e de menores; à
Vicente Fernz, Anto. Aguilar, Consorte de Theresa Fernz.
y à Manuela Diaz, hijos y herederos de Juan Jph Fernz.
en sus Personas doy fee =

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Joseph Victorio Rodriguez, Abogado de los R.s Consejos, Padre gral de Menores de esta Ciudad = En los Autos de Imbentario, y Apresio de los Vienes parafernales, que quedaron por el fallecim.to de Juan Joseph Fernandez, en tre Viuda, hijos, y herederos, de lando Vno menor = Al Traslado de Deducion de Dño = en conformidad de dhos apresios = Ante V. S. como mas haya lugar Digo, que enfuerza de la Renuncia, y hallanam.to fho por la Viuda, e hijos de primer Matrimonio = tan favorable al menor, que demas de no sacarse uella su Dote = estos tampoco sacan su Capital, esto es, la lexitima de su Madre, que resulto de primeras nupcias = nace otro favor, que es, el no Vencimiento ganancial, Venturando a parar la menor en estas cinco tancias indispensablem.te se acrecera despues del Capital el Dimano lo que de dha suerte se hasia deducir como exclusivo privilegiado ya como anteriores, y ia como dotal = Por tanto conformandome con las dhas Renuncias y Allanam.tos

A V. S. pido, y Suplico, se sirva admitirlos, Mediante aq.e cada Interesado puede ceder su Dño = En Consequencia mandar, que los Contadores con Respecto a el Imbentario, y deduciendo del con Intervencion de las Partes, y ante todas los Vienes existentes de la Viuda, Dotales, passen a or mar liquidacion entre los Tres hijos, de los demas, que quedaren fho el cumulo general de quantos se hallaren, y sin deducir otro alguno mas que el Dotal existente; Pues en Vista de su liquidacion, y no te niendo que oponer los Interesados, se procedera ala Correspond.te

aduicacion Respectiva álos Tres hijos, anotandose por fee, y
Razon el Importe de los Bienes existentes dotales para los
efectos, que en lo sucesivo haya lugar, por Justicia, y que an-
tes de la liquidacion se saquen Los mas bien parados Bienes
las Libres expensas Deste Juicio, conforme a estilo, y practica
Imploro en lo necesario, y Juro &a = Otrosi me Conformo con la
Vz. do Dn Joseph Victor Rodriguez } tacion con el pres.te Auto.

Auto. Respecto a que Manuela Diaz Vda de Juan Jph Fnz. y
Sus hijos mayores al traslado q.e se les Confiere de los Apremios Exe-
cutados de los Vens. Relictos por la final de aquel exenen deduc-
do Su Drho. y hecha la mutua y Amigable Comparizion q.e las Pe-
ricias respectivam.te presentadas Refieren, y que el Padre q.e Al,
de Menores en Nre. de Maria Anta. Fnz. se Conforma por las
razones q.e Expone, procedase á Executar la Liquidaz.n y Par-
tizion por el pres.te Scr.no aquien, y qualm.te se ha por nombrado por
Contador Con arreglo álo q.e por todas las partes está expuesto. Lo
mandò el S.or Dn Jph Alphonso Velazde y Muñoz Rex.or De
cano ófico de Corregr. de esta Cúd. de Cúd. R.l en ella á Se
M. 8 dias del mes de Agosto de mil Setez.tos y Setenta =
Velazde

Mes En Cúd. R.l dho dia mes y año yo el Scr.no notifique el auto an-
tecedente, á Manla Diaz, Vicente Fnz. Anta. Aguilar, y á Dn Jph
Victor Rodriguez en Sus Personas doy fee =

Veinte mrs. cada uno

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y.

TESTA.

Líquidazn. Cuenta y traza de Partn.

En la Ciu.d de Cád.z R.l á ocho dias del mes de Agto. de mil setez.tos y setenta Zo. Manuel Davila y Mena Ss.no del Rey nro. S.or enconformidad de lo Decretado, y nombramiento de Contador en mi hecho por las partes interesadas en este Juicio para la divizion y Partizion de los Bienes relictos Imbentariados, y Apreciados por la final de Juan Joseph frnz. q.e aceptó en forma teniendo presente los autos, papeles, documentos, y noticias q.e he Adquirido de las partes para la mejor instruccion y debida formalidad Como assimismo lo expuesto por el P.e Fiscal, de menores y demas interesados en este Juicio por sus respectivos Pedimentos, de Amigable, y Recíproca Composizion paso á executar dha Liquidazion y distribuzion en la forma asaber.

Segun la Valuazion hecha de los Bienes relictos é Imbentariadas por los Apreciadores se Manifiesta Asciende su Valor á nuebemil Rbez.s Setenta y nueve rr.s vn.s ..... 9979 ---

Alos que se acrecen quinientos sesenta y tres rr.s y medio Importe de las Deudas q.e segun las Declarazones hechas por las partes tiene este Caudal asa favor Contra diferentes Personas ----------- 563 --- 17 ---

Asi acumuladas Asziende el Caudal á ... 10542 --- 17 ---

Unese á esta Cantidad mil trez.tos Cinquenta y tres rr.s q.e el Difunto dio en Dote asu hija Theresa frnz. al tpo. de

Contrahex Matrimonio con Antonio Aguí-
lar ---------- " 10353----"

Y acrezidas Importa el Caudal ---------- " 11885---" 17---

De los que se Vajan un mil setez.tos y ocho
rx.s aque Ascienden las Penas existentes
que restan de los que aportó al matrimonio
Manuela Díaz, quando lo Contrajo con el
insinuado Juan Jph, pues aunque Ascen-
dieron á cincomil quinientos treinta y seis-
reales solo se reduze la Cantidad expresa
da por las razones por dha Viuda, y demas in
teresadas Expuestas en los respectivos Pedi-
mentos de Combenio, mutua, y Amigable
Composizion hecha por los motibos y razones
q.e les assisten segun verbalm.te han manifes-
tado, y Consentim.to prestado por el Padre gral
de menores, al traslado q.e se le Confiere, por no
notarse el menor agravio á la menor hija
de dha Viuda, y Padre Comun antes de muchas
Ventajas, y utilidas- ---------- " 107-8----"00---

Y Vajados queda el Caudal en ---- " 10787---" 17---

De los que se Vajan dos.tos Cinq.ta y
dos reales que parece segun la Relaz.n presen-
tada Importan los gastos Causados en el
funeral, Medicina, Subministrada y alg.s
Deudas- ---------- " 252----"

Y Vajados queda el Caudal en ---- " 10535---" 17---

Tambien se Vajan quatrozientos noventa
y tres rx.s aque Ascienden los drs. de

esta Partizion Con inclusa de testemonos
Apreciadores, y p.ª el gastado ---------- ₰ 393---

Y Vasados queda el Caudal Comun ---- ₰ 39442--- 17-
en nuebemil quatrocientos quarenta y dos xx.s y diez y siete
mrs. de q.e que Partidos entre Vicente, Theresa, y Maria
Antonia hijos, y herederos del mencionado Juan Joseph fernz. à
tresmil Ciento quarenta y siete xx.s y diez y siete mrs. de q.e

Resumen q.al del haver de Cada uno.

Pertenece álas Deudas Votica fu-
neral Misas, y entierro ---------- 252---
Por los drs. de Partizion ---------- 393---
645---------- 645---

Ala Viuda por la razon mencio-
nada ---------- 107-8---------- 107-8---
A Vicente fernz. ---------- 3947--17---------- 3947---17---
A Theresa fernz ---------- 3947--17---------- 3947---17---
A la menor Maria Antª fer-
nandez y Diaz ---------- 3947--17---------- 3947---17---
₰ 11835---17--

En Cuia Conformidad Yo el mencionado Contador
he practicado esta Liquidazion y division de Vienes
entre los interesados en este Juicio bien, y felmente
Salvo herror Como asi lo Juro, en mi anima = Manifes
tando para q.e no ocurra duda, ó Confusion no he dedu
cido en dha Liquidazion los ochoz.tos reales de v.on que
Constan en la escr.a de reconocim.to de Vienes hecha por
la Viuda al tpo. q.e Contrajo Su Matrimonio Con el

Ochenta maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Padre Comun Juan Jph fernz. (Cuia Copia para en autos) p estenderle, à María Josepha Serrano, tex cera muger del dho, y por su representacn. y fallecimiento á Vicente y Theresa sus hijos de este matrim.o y lo firmè ==

En la Ciud. de Cád. Real à onze dias del mes de Agosto de mil setez.os y setenta Yo el infrascripto Escno. Contador nombrado en este Juicio Particional, Con assistencia de D.n Manuel Garcia Pavon theniente Alguacil mayor, D.n Joseph Victor Rodriguez Padre gral. de menores y demas interesadas en este Juicio dibisorio estando en las Casas donde fallecio Juan Jph fernz. pasè á hacer hijuelas y Adjudicacion de los Bienes q.e por su final fincacion en esta forma ==

Hijuela de Deudas y Ha de haver
Por las Comunes y gastos del funeral ... 0252-

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y 2

Por los dhos. de esta Partezión ---- 0252-
Cuia dha tribuz.n se hazia en su Lugar ---- 0493--
Importa todo sete.z.os xx 0745---

quar.ta y Cinco xx.s p.a Cuio pago se le Asfadican los Ven.s siquientes—

Primeram.te diez y ocho Libras de Lana negra en Limpio en ochenta y Cinco xx.s ----------	0.85..
diez y seis xx.s en Lana Parda ----------	0.16...
Una chupa de paño Vieja en Veinte y seis xx.s dho en ocho reales ----------	0.08---
Una Capa de paño biexa en Veinte y seis reales ----------	0.26....
dos Celosias grandes para la tienda en ----	0.20----
Una tenaja como de seis Cantaros ----------	0.06---
otra de diez Cantaros en diez reales ----	0.10---
otra de Igual Cavida en diez reales -----	0.10---
otra Como las antecedentes en lo mismo ---	0.10---
Un Dornillo de medio trasego en dos xx.s ---	0.02---
Una media fanega Con Celemin, medio, y quartillo ----------	0.10---
Un pexol de Arrofax en diez xx.s ----------	0.10---
Unas trebedes de Yerro grandes en onze ---	0.11---
otras Con su tente mozo en lo mismo ---	0.11---
Una Docena de Sexillas de Vendimiax en Veinte y quatro reales ----------	0.24---
dos Cortales el uno nuebo y el otro mediado en doce reales ----------	0.12---
Una Achuela y picador en treze ----------	0.03---
	0274---

Yn Cerdo de Sobreaño en Setenta y Cinco reales ---------- ″ 0.75.″ — 0274.″

Cinquenta y dos xs.ᵈ en especie en el todo de las Deudas de las Zquialas ---------- ″ 0.52.″

Yn Rosario Engarzado en plata Con una efigie de Christo Crucificado en treinta xs.ᵈ ---″ 0.30.″

Yn estuche de Concha finà Con quatro Lanzetas, todo Con Cabos de plata en quarenta y Cinco. reales ---------- ″ 0.45.″

dos asadores de Yerro en dos reales ---------- ″ 0.02.″

Yn Candado Con su llave, en Seis xs.ᵈ ---------- ″ 0.06.

Dozientos Sesenta y un reales q.ᵉ tiene de mas Theresa fran.ᶜ en Su Zuela ---------- ″ 0261.″ — 0715.″

En Cuà Conformidad se executò esta hijuela y Adjudicazion, y Con los Vienes en ella expresados debe hacer los respectivos pagos Antonio Aguilar uno de dhos herederos en nre. de Theresa franc.ᶜ Su muger Lex.ᵐᵃ ante dicho havense nombrado de Conformidad de las partes por Pagador de dhas Deudas lo q.ᵉ sea, y se entienda sin perjuicio de que qualquiera desfalco q.ᵉ se experimentase por algun ebento no sea obligado a su paga mas q.ᵉ ala parte q.ᵉ le Corresponda Como tal heredero que dando en la misma obligazion los demas, y lo firmè=

En la Cuᵈ de Cuᵈ Real à en dho dia mes y

ano yo el infrascripto Esc.no Contador nombrado en este
Juzgo Particional con la Asistencia de D.n Man.l Ga
cia Pavon Thn.te Alguacil mayor D.n Joseph Victor Ro
duguez Padre q.l de menores, y demas interesados à el
estando en las Casas donde fallecio Juan Jph Fran.z pa
se àhacer hijuelas y Adjudicacion de los Bienes q.l por
Su final fencacion en esta forma =

Ha se haver Manuela Diaz tar-
mason Su Viuda por el Importe de los
Bienes Existentes de los q.l aportò al
matrimonio Segun el Combenio, y Lan
postura hecha entre esta y los here
deros - - -

Quarto

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Vn Niño Jesus de Bulto Sentado en treinta ---- 0 30 ---
ta reales ---
Vn Copon peq.no Con la Luna quebrada en
tres rr.s ---- 0 03 ---
Vn Bufete de pino grande Lado de negro en
la cabeza ---- 0 20 ---
Vn Cofre del forro encarnado Con labores
dorada en Sesenta rr.s ---- 0 60 ---
Vna Colcha blanca de Goulas andada en
treinta rr.s ---- 0 20 ---
Vna Sabana de Cesina en treinta y Cin
co reales ---- 0 35 ---
Otra Sabana de puntarela mediada en
trece rr.s y medio ---- 0 13 - ½
Otra de lo mismo en trece reales y medio ---- 0 13 - ½
Vn Terzon nuebo de Estopa en treinta
reales ---- 0 30 ---
Vna Sabana de lienzo terzo nueba en
treinta y Seis rr.s ---- 0 36 ---
Otra Como la antecedente mediada en
diez y ocho rr.s ---- 0 18

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Tres paxes de Almoadas un pax de bocadillo Con encajes, y las otras de bretaña Con su encaje medidas en Veinte y dos rr.s ---// 0.22--

Otro par de Almoadas de lienzo Ordinario Sin encajes medidas en tres rr.s ---// 0.03--

Una Cortina de boca medida en Veinte y dos rr.s y medio ---// 0.22-½

Otro de lo mismo Veinte y dos y medio ---// 0.22-½

Otra Como las antecedentes en Yg.l Cantidad ---// 0.22-½

Unos manteles grandes de Vocadillo medidos treinta rr.s ---// 0.30-

Otra tabla de manteles pequeños de tres baras ordinarios nuebos ---// 0.12-

Otros de bara y media medidas en tres rr.s ---// 0.03-

Otros de lo mismo en tres ---// 0.03-

Tres Servilletas dos nuebas, y otra medida en Siete rr.s y medio ---// 0.07-½

Un paño de manos de puntaxeda de bara, y media medido en dos rr.s y medio ---// 0.02-½

Una toalla de bocadillo Con encages de mara ña nueba en diez y ocho rr.s ---// 0.18-

Unas enaguas de mujer Con encage en Catorze ---// 0.14-

Yn Dosnillo pequeño en un real ---- 0.1.-
Una Camisa de muger de Moles el Cuerpo
y las faldas de puntaxeda en quince xx^{s} ---- 0.15.-
Un Cofre de Bag.^{ta} encarnada con clabazon
sorada en Ciento y Cinco xx^{s} ---- 1.5.-
Un Guardapies de Damasco Azul Celestre
medrado en 7o.^{s} Cantidad ---- 1.5.-
Una Vasquina de pelo Camello Negro media
da en Setenta xx^{s} ---- 0.7.-
Un manto de Seda medrado en Veinte y
Cinco ---- 0.25.-
Otro de Anascote medrado en diez xx^{s} ---- 0.1.-
Una Vandesa grande de Vimbre en dos ---- 0.3.-
Un tabaque de pasa en dos ---- 0.2.-
Otros dos de Vimbre pequeñas en dos xx^{s} ---- 0.2.-
Una Cassita para Cintas, de hogal en dos ---- 0.2.-
Otra de lo mismo en dos ---- 0.2.-
Un par de ligas de Seda encarnadas seis ---- 0.6.-
Otro de Seda azul nuebas en Seis ---- 0.6.-
Una faxa de Seda bieja en dos ---- 0.2.-
Un peine de plata con peso de media onca ---- 0.1.-
Un agnus de plata con su Cadena de lo mismo
en Veinte xx^{s} ---- 0.2.-
Un Sn Ana.^{s} de plata Sobredorada pequeño
en quince reales ---- 0.15.-
Un afiler de plata Con Piedra azul dos ---- 0.2.-
Otro de lo mismo Con piedra blanca ---- 0.2.-
Una forma de Sta Theresa de plata en quince ---- 0.15.-
Otra de lo mismo Sobredorada seis ---- 0.6.-

Quatro reales en la pierdida de la Lana diga — D.o 4.-

Vn Rosario Engarzado en plata Con Cruz
y medalla de lo mismo en treinta rs.s ---// D.o 3o.-

Otro de Jesus aber engarzado en seda --// D.o 15.--

Otro de lo mismo Con una Cruz engastada
en plata Quince reales ---------// D.o 15.--

Vn Corazon Pequeño de Plata seis ----// D.o 6.-

Obra medalla mediana de lo mismo seis--// D.o 6.--

Vna Imagen de n.ra S.ra del pilar de plata
Sobredorada en seis ---------// D.o 6.--

Vnas Botones de plata Con piedras blancas en
seis reales ---------// D.o 6.-

Dos Medallitas de plata en quatro rs.s ---// D.o 4.-

Vn Cintillo de oro en quince ---------// D.o 15.--

Vna mesa pequeña de pino Con su Cajon en
seis reales ---------// D.o 6.--

Obra pequeña en dos ---------// D.o 2.--

media docena de basos de Cristal en seis rs.s // D.o 6.--

Otro grande de aquartillo quatro ---// D.o 4.--

media docena de Ticaras ordinarias tres
reales ---------// D.o 3.--

Dos Jarritas blancas de talabera dos rs.s --// D.o 2.--

Dos bucaros de barro fino en dos rs.s ----// D.o 2.--

Vn platillo de media china un real ---// D.o 1.--

Vna Arquita pequeña de pino en quince-// D.o 15.--

Vna Vasquiña para niña medio cada en seis-// D.o 6.--

Vn Japoncito de puscha morada mediado
en quince ---------// D.o 15.--

Veinte Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Vn manto de seda para niña mediado en quatro reales	0.0.4
Vna saia de saetin mas q.e mediada en doce	0.12.-
Vn Guardapies de Gorgoran azul y blanco menos q.e mediado en sesenta rr.s	0.6.-
Vna Cama de pino de tirante entero con Encordadura de Canamo en Veinte rr.s	0.2.-
Vn Colchon de Lienzo Casero mediado cien rr.s	1.0.-
otro Como el antecedente Cien rr.s	1.0.-
Vn paño encarnado p.a Cama Con Sufleo azul y blanco en quarenta	0.1.-
dos fundas de Almohadas quatro	0.0.1
Vna Caneta pequeña en ocho rr.s	0.0.8
Vna tarima bieja pequeña dos rr.s	0.0.2
Vna tenaja de Carga en quatro rr.s	0.0.4
otra mas pequeña p.a aceite tres	0.0.3
Vna orza de puerto llano dos rr.s	0.0.2
dos telares para Vibete en Veinte y Seis	0.26
Vn Cofre grande bieso en doce rr.s	0.12.-
Vnas debanaderas en tres rr.s	0.0.3
Vna Artesa pequeña en quince rr.s	0.15.-

Veinte maravedís

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA.

Dos pares de Baxillas y vno de Zeazas en	
en Nueba reales en nueve ---------- //	0 0 9 -- //
tres asadores de Yerro en tres xx^{s} ---- //	0 0 3 -- //
Vn Caço grande de azofar en ocho xx^{s} -- //	0 0 8 -- //
ótro pequeño de lo mismo en tres xx^{s} ---- //	0 0 3 -- //
ótro mas pequeño en un real ---------- //	0 0 1 -- //
una Espumadera en real y medio ---------- //	0 0 1 -- 1/2 -- //
Vn Xallo en un real ---------- //	0 0 1 -- //
Vn Peso de Tarfeos en tres xx^{s} ---------- //	0 0 3 -- //
Vn Almirez Con su mano en Vaxte y	
quatro xx^{s} ---------- //	0 0 24 -- //
Vnas trebedes de Yerro en onze xx^{s} ---- //	0 0 11 --
dos ollas de media @ en dos xx^{s} ---- //	0 0 2 -- //
Vna Sarten mediana en ócho xx^{s} ---- //	0 0 8 --
ótra mas pequeña en quatro ---------- //	0 0 4 --
ótra mas chiquita en dos xx^{s} ---- //	0 0 2 --
dos Baxillas de Cortina en ócho ---------- //	0 0 8 -- //
dos Sillas Pequeñas dadas de Verde en Sete	
xx^{s} ---------- //	0 0 7 -- //
Vn Tunquillo grande en ócho xx^{s} ---------- //	0 0 8 -- //
Tres tazas de talabera en real y medio --- //	0 0 1 -- 1/2
Vna Salbilla de lo mismo en dos reales -- //	0 0 2 -- //

Yn Velador de madera grande en
tres reales ——————————— // 0.0.3.—
Yn paño frances biejo en quatro rr.s // 0.0.4.—
Yn Cubo para sacar agua Cinco rr.s y
medio ——————————— // 0.0.5.½
Yn debanador de quatro usillos p.a lana
en quatro reales ——————————— // 0.0.4.—//
Yn Colador en dos rr.s ——————————— // 0.0.2.—//
En Cuia Conformidad se fenecio esta fe // 1.9.7.8

suela y Con los Yeros en ella Asfurcados que
da enteram.te pagada la expresada Manuela
Diaz de lo q.l por la razon arriba explicada le
Corresponde y lo firme ==

Fa Suela de theresa fran.z En dha Cui.d S.r en el expre
sado dia mes y ano yo el Supradho Sr.no Contador
nombrado por las partes, para este Juicio Particio
nal Con la Asistencia de D.n Man.l Garcia
Pavon thn.te Alguacil mayor, las partes interesa
das, y D.n Joseph Victor Rodriguez P.e q.l de

SELLO [illegible], VEINTE MARAVEDIS PLATA DE MIL [illegible] Y SE[illegible]

á hacer hijuela y Adjudicazn. se Vienes á Vicente fernz.
en la forma Siguiente——

Ha se hacer Vicente fernz. por Su Lexitima Paterna Segun se Demuestra en la liquidazn. hechaen estos autos trescientos ciento q.ta y Siete rr.s y m.s

30147 17

30147 17

Y para Su Pago se le Adjudican los Vienes Siguientes——

Primeram.te la tercera parte de las Casas Im bentariadas q.e se Compone de una Camara en cima de la Sala; y otra Camarita mas pequeña Con la parte de entradas y Salidas usos, y Costum bres dros. y Servidumbres, de la q.e se ha de sa car la escalera al Patio, en dozn.l trescientos Veinte y nueve rr.s y Veinte y tres mrs. ——— 20323-23-

Item Ciento Veinte y dos rr.s y Cinco mrs, q.e tiene que percibir de Ana. Aguilar Consorte de Theresa fernz. por tenerlos esta tomados de mas en Su hijuela ——————— 0122-05-

Assimismo se le Adjudican Doscientos Cinq.ta y Seis rr.s y ocho mrs. en las Deudas q.e este Caudal tiene asu favor ——————— 0256-08-

Una Cama de medio Uzante en diez rr.s ——— 0010-

Un Colchon de Lienzo Casero mediado en Cin quenta reales ——————— 0050-

20768-02

Una Almoada de fuenzo Casero en tres	0003
Una Colcha de Colores mas de medcada en ócho	0008
Unas Piedras de afilar en diez rs	0010
Un belon Sin Baxilla en Vente	0020
Un Escano de madera en Vente	0020
Un banco de respaldo en ócho	0008
dos bacias para afeitar en Vente	0020
Una Arca grande Con su Cerradura y llabe bésa en bente y dos reales	0022
óbra mas pequeña Con Cerradura y llave en quince	0015
Un Peso de Varas en Cinco	0005
Quatro pesas de á libra, y una de media en q.to reales y medio	0001½
Una mesa bésa Con su Cajon en tres rs	0003
Un badil y un par de tenazas en ócho rs	0008
Una Paleta de Yerro pequeña en un real	0001
Una Calorica en Vente	0020
Una Sarten grande en Vente	0020
Una mesa grande bésa en Seis	0006
Unquadro de Nra. S.ra de la Soledad en	0105
óbro de Nra S.ra del Prado en	0015
óbro de S.ta Barbara en quince	0015
Un Espeso mediano en diez	0010
Una mesa de pino mediana en ócho	0008
Una tarima nueba en diez reales	0010
tres rs. en baco q.e le corresponde de la per dida de la benta en la media @ de lana	0003

Con lo q.l se feneció esta hijuela, q.e Con los de

nes en ella Adjudicados queda enteram.te pagado
el referido Vicente fernz. y tiene demas diez mrs.
q.e de
bera acudir aq.r le fueren Adjudicados, y hallandose
pres.te el insinuado Vicente se dio por Contento, pagado
y entregado asu Voluntad renunciò las Leyes de la
entrega, y demas de este Caso con la q.l en forma, y
lo firmò doy fee = entrerenq.s = das mrs. ye =

Hijuela y Adjudicar.n de bienes
de María Ana. fernz y Díaz

En dha Cùd. S.t dho dìa mes y año yo el Zn
frascripto S.no Contador nombrado en este Juicio Particional
por la partes interesadas con la asistencia de los insinuados
Vente Alguacil mayor, Padre q.l de menores por María An
tonia fernz. y Díaz hija menor del referido Juan Jph fernz. Di
funto pase à hacer Adjudicar.n de los bienes q.e ala insinuada
menor le han Correspondido por el fallecim.to del dho Su Padre
en la forma asavez =

Ha de haver María Ana. Fernz,
y Díaz por la lex.ma Paterna -- 1 30147 -- 17 --

Z para Su Pago se le Adjudican los Bienes Siguientes -
Primeram.te la tercera parte de las Casas q.l
Constan Zmbentariadas, y se Compone de una
Cozina y dos quartos altos con la parte de en
tradas y Salidas, usos, y Costumbres dhos,

Veinte mrs. cada pliego.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

y Serbadumbres en dos mil quatrocientos tre
inta y Cinco xx.s y Veinte y tres mrs ---------// 2.435-23
En las Deudas que este Caudal tiene asu
favor y Constan Imbentariadas doz.os Cinq.ta
y Seis xx.s y ocho mrs ---------// 256-8
Yn banco de Respaldo en ocho ---------// 8-
Yna Arca de pino bresa Con su Cerradura
y llave en doce reales ---------// 12-
Yna tenaja para aceite en quatro xx.s ---// 4-
dos Sillas de Baqueta negras en quince-// 15-
dos Sillas de Baqueta negras en tres ---// 3-
Yna otra de Puertollano en tres ---------// 15-
Yna Artesa en quince ---------// 4-
Yna chocolatera en quatro ---------// 3-
dos xaderas de Artesa en tres ---------// 15-
Yna Caldera de Cobre en quince ---------// 4-
Yn Peso de Balanzas de Yerro en quatro-// 1-
Yna Pala, y Urquenero en diez ---------// 37-½
Yn quadro del S.to eccemo en treinta y
Siete xx.s y medio ---------// 67-½
otro de S.n Antonio en Sesenta y Siete xx.s
y medio ---------// 2-
otro de Nra. S.ra del Rosario en dos xx.s // 15-
otro de marco Dorado pequeno en quince-// 8-
otro de S.n Juan en ocho ---------//



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA

Doce quadritos pequeños sin marco en quince reales ---------- 0.15.--

Una estampa de nra. Sra. en un real ---------- 0.01.--

Una mesa de pino en quatro reales ---------- 0.04.--

Un Colchon pequeño de tealiz fundado béfo en doce reales ---------- 0.12.--

Una Cama de medio tirante ---------- 0.10.--

Una mesa en tres ---------- 0.03.--

Quatro tabaletes de pino biéfos en ---------- 0.04.--

dos Xallas en tres reales ---------- 0.03.--

Un par de Cobanillas en dos ---------- 0.02.--

Un coporon para Azuna en Cinco xs ---------- 0.05.--

Un escaño en dos ---------- 0.02.--

Unas Cantaras en dos ---------- 0.02.--

doce platos en siete xs ---------- 0.07.--

dos fuentes en Cinco reales ---------- 0.05.--

tres mas pequeñas en tres ---------- 0.03.--

Una olla de (a) dos reales ---------- 0.02.--

Un tablon en dos xs ---------- 0.02.--

Una Cadena de Zerro en dos reales ---------- 0.02.--

Una Cantimplora en tres ---------- 0.03.--

Un paño encarnado en seis ---------- 0.06.--

Un farol mediano en dos ---------- 0.02.--

dos dornillos pequeños en un real ---------- 0.01.--

Una Escalera biefa seis reales ---------- 0.06.--

dos Cantaxos en dos Reales ---------- // 0.0.2.---

Tres cotras de enea béfas Seis reales ---// 0.0.6.--

dos póletas de Piedra en diez reales ---// 0.1.0.---

tres quartos de a de lana treinta y Siete y medio ---------- // 0.37.½

En Lana Seis Reales ---------- // 0.0.6.-

Una onza de Puertollano dos reales ------// 0.0.2.--

Un asador en un real ---------- // 0.0.1.---

Una Caxilla de Cortina en quatro ----// 0.0.4.--

dos Silletas de enea béfas en Seis rs.---// 0.0.6.--

Un par de debanaderas en tres ---- // 0.0.3.--

Una espumadera en un real ---------// 0.0.1.---

Un par de baxillas p.a Cenar un real ----// 0.0.1.--

dos ollas de medio a dos reales ---- // 0.0.2.--

Un Candado de Yerro en Seis reales ---// 0.0.6.--

Un Velador en tres rs.s ---------- // 0.0.3.--

Un Vufete de nogal en treinta rs.s ---// 0.3.0.---

En Cacio tres reales parte q.l le Cupo de la perdida q.l tubo la Lana q.l se bendió ---// 0.0.3.--

diez reales, y dos mrs. de V.on q.l tiene q.l por cabeza de Vicente Fanz.a por tenerlos de mas en Su Vsula ---------- // 0.1.0.2.

Con lo q.l se feneció esta hijuela, y con los XX 30 11.7.17.

Vienes en ella Adjudicados queda enteram.te pagada la dha Maria Antonia Fanz.a y lo firmamos=

Auto. Traslado, ala interesada. Lo mandó el S.or Dr Joseph

Alphonso Velarde y Muñoz Rex.or Decano Alguacil mayor perpetuo, ofic.o de Corregidor de esta Cu.a de Cúi.d R.l en ella, à trece días del mes de Agosto de mil setez.as y

M Setenta ==

Velarde

A

W.n

En Cúi.d R.l dho día mes y año yo el Sc.no notifiqué el auto q.e antecede, à Manuela Díaz Farmason, Viúda de Juan Joseph Fern.z en su Persona quien Dijo: Que respecto à que las Adjudicaziones q.e anteceden se han hecho ápresencia de los interesadas, sin agravio de ninguno de ellos, bien y arregladam.te no tiene q.e decir contra ellas Cosa alguna. esto respondió de que doy fee ==

W.n

En Cúi.d R.l dho día mes y año yo el Sc.no notifiqué el auto que antecede, à Anto. Aguilar Vec.o de esta Cúi.d en su Persona quien dixo: haverse hallado pres.te Con los demas interesados ála formazión de las hijuelas antecedentes no tiene q.e decir contra ellas Cosa alguna, por estar bien hechas, y Sinagravio de ninguno interesado esto respondió y firmó doy fee ==

Otra

En Cúi.d R.l en el dho día mes y año, yo el Sc.no noti

Tercia marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

fíque el auto q.e antecede, à Vicente fernz, en su Persona quién Dixo: Que respecto aque las Asfundicaziones antecedentes estan bien hechas, y sin agravio de ninguno de los interesadas, (á Cuia formazion se hallaron presentes) no se le ofreze que decir Contra ellas; esto respondio y firmo doy fee=

Obra.

En Cúd. R.l en el expresado dia mes y año yo el Ss.no notifique el auto antecedente à D.n Joseph Victor Rodriguez Padre q.tal. de menores, á.nte. de Maria Ana.a fernz. en su Persona quién Dixo; Que respecto àque ala formazion de las hijuelas que antecedan, se hallo pres.te Con las demas interesadas, no tiene q.e decir Contra ellas por estar bien y fielmente hechas sin agravio de ninguno de ellas. Esto respondio y firmo de que doy fee=

Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGVNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Auto

En la Cúd. de Cúd. Rl. á treze días del mes de Agto. de mil Setez.os y Setenta. El S.or D.r Joseph Alphonso Velarde, y Muñoz Rex.or Decano Alguacil mayor perpetuo oficio de Corregidor de ella. haviendo Visto estos autos, Dixo: Aprovaba, y aprobò quanto á Lugar en drô. la partizion hecha por el pres.te Esc.no Contador nombrado por las partes de los Vienes que por el fallecim.to de Juan Fph Fernz. Vez.o que fue de esta Cúd. quedaron; entre Manuela Díaz Farmason su Viuda, Vicente, Theresa, y María Ana de Fernz. Sus hijos y en Su Consequencia debía de mandar, y mandò que dhos interesados esten, y pasen por ella, dandoseles por el pres.te Not.o los testimonios que pidiesen, que para todo lo referido interponía, è interpuso Su S.ria Su authoridad, y Judicial Decreto, quanto puede y de drô. debe y por este Su auto assí lo Proveió mandò y firmò=

f. D.r Joseph Velarde y Muñoz